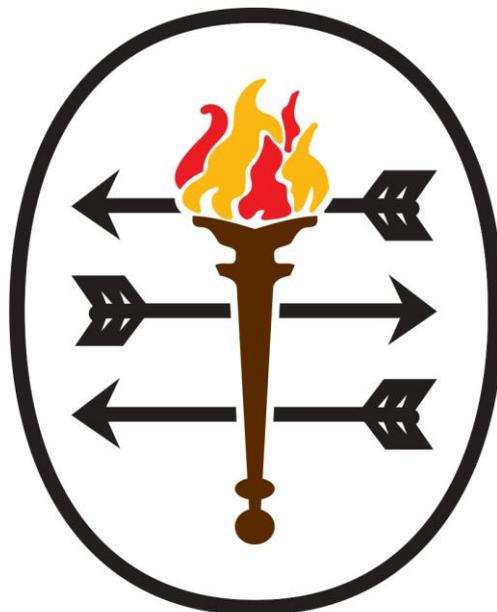


# BOLETÍN OFICIAL

ORDENANZAS Y DECRETOS  
**AGOSTO 2017**

---



MUNICIPALIDAD  
**Gral. Juan Madariaga**

---

**Intendente:** Carlos Esteban Santoro

**Publicado:** Septiembre 2017



BOLETÍN OFICIAL

**DIGESTO ORDENANZAS AGOSTO 2017**

2446/17	Convalidación Convenio Club de Pescadores San Nicolás	3551/16
2447/17	Convalidación Contrato Guglielmetti ref. viejo almacén Macedo “La Victoria”	732/17
2448/17	Adhesión a la Resolución 403/16 de la Sec. Derechos Humanos red provincial de Hogares Protección Integral y SIP	1469/17
2449/17	Autorización a suscribir escritura Plan Familia Propietaria a favor de Bernal Barrientos Rubén Oscar	1996/17
2450/17	Autorización a suscribir escritura Plan Familia Propietaria a favor de Gonzalo Matias Castro	3808/16
2451/17	Autorización a suscribir acta de Adhesión al Programa Operadores de Calle con Organismo Pcial. Niñez y Adolescencia	2061/17
2452/17	Autorizase la adquisición de un minibús a la única oferta presentada en la Licitación Privada n° 17/2017	466/17
2453/17	Creación del Paseo de los Artesanos en las calles internas de la Plaza San Martín	
2454/17	Crease un apartado en el sitio Web Municipal llamado “ <b>Que estudiar en Madariaga</b> ”	

**DIGESTO DECRETOS AGOSTO 2017**

1395	1158	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Teran.	01/08/17	2382/17
1396	1159	Otorgar subsidio al Sr. Oscar Fernando Lujan.	01/08/17	2384/17
1397	1160	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Elizabet Espindola.	01/08/17	2386/17
1398	1161	Otorgar ayuda económica a la asociación Cooperadora de la Escuela N° 26 “Islas Malvinas”.	02/08/17	1962/17
1399	1162	Conceder licencia anual ordinaria al Dr. Faustino Linares, juez de Faltas. Se designa al Sr. intendente municipal Esteban Santoro, como juez de Faltas de Gral. Madariaga.	02/08/17	2392/17
1400	1163	Otorgar subsidio al Sr. Julio Argentino Funes.	03/08/17	2401/17
1401-1402	1164	Llamado a licitación Pública n° 4/17 para la construcción de 70 viviendas sociales.	03/08/17	1512/17
1403	1165	Otorgar subsidio a la Sra. María Aurelia Guerrero.	03/08/17	2372/17
1404	1166	Otorgar ayuda económica a la Asociación de Bomberos Voluntarios para solventar gastos ocasionados prestación de servicio en la edición de Rally del campeonato Mar y Sierras.	03/08/17	1698/17
1405	1167	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Castro	03/08/17	2381/17
1406	1168	Llamado a Concurso de Precios n° 13/17 para la adquisición de pisos y revestimientos construcción de 17 + 3 viviendas	03/08/17	2150/16 alc 17
1407	1169	Otorgar subsidio a la Sra. Estefanía del Carmen Pulido.	04/08/17	2431/17
1408	1170	Otorgar subsidio al Sr. Juan Carlos Carrizo	04/08/17	2426/17
1409	1171	Otorgar subsidio a la Sra. Jesica Verónica Gómez	04/08/17	2425/17
1410	1172	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Elisabet Alderete	04/08/17	2424/17
1411	1173	Otorgar subsidio a la Sra. Yesica Daniela Velázquez	04/08/17	2441/17
1412	1174	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Edith Figueroa	04/08/17	2442/17
1413	1175	Otorgar subsidio a la Sra. Brenda Natalin Ortega	04/08/17	2427/17
1414	1176	Otorgar subsidio al Sr. Leonardo Miguel Charnelli	04/08/17	2430/17
1415	1177	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	04/08/17	2429/19
1416	1178	Otorgar subsidio al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo	04/08/17	2428/17
1417	1179	Llamado a Concurso de Precios n° 14/17 para la adquisición de artefactos,	07/08/17	2150/16



BOLETÍN OFICIAL

		griferías, etc., construcción de 17+3 viviendas.		alc 18
1418	1180	Transferencia a Bomberos Voluntarios-junio 2017 \$16.949,14.-	07/08/17	2438/17
1419	1181	Declarar de Interés Municipal el traslado de los Estudiantes Madariguenses desde La Plata a Madariaga y regreso a La Plata (elecciones agosto y octubre).	07/08/17	2452/17
1420	1182	Otorgar subsidio al Sr. Isaías Daniel Figueroa	08/08/17	2458/17
1421	1183	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Gisele Arana.	08/08/17	2469/17
1422	1184	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Noelia Gómez	08/08/17	2470/17
1423	1185	Otorgar subsidio a la Sra. Gladys Susana Arriola.	08/08/17	2459/17
1424	1186	Otorgar subsidio a la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz.	08/08/17	2468/17
1425	1187	Otorgar subsidio a la Sra. Dalma Celeste Rost.	08/08/17	2456/17
1426	1188	Otorgar subsidio a la Sra. Diana Clara Victorero.	08/08/17	2457/17
1427	1189	Otorgar subsidio a la Sra. Graciela Beatriz Falcón	08/08/17	2460/17.
1428	1190	Otorgar subsidio a la Sra. Sara Beatriz Escalada	08/08/17	2461/17
1429	1191	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Viviana Barrientos	08/08/17	2479/17
1430	1192	Otorgar subsidio a la Sra. Carina Andrea Miranda	08/08/17	2480/17
1431- 1432	1193	Designaciones-Guardias Servicio Laboratorio-Quirófano-Diagnóstico por Imágenes-(junio-julio 2017)	08/08/17	2306/17
1433	1194	Declarar de Interés Municipal “El relevamiento a realizar por la Dirección de Plan de Familia Propietaria”.	09/08/17	2419/17
1434	1195	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera.	09/08/17	2466/17
1435	1196	Otorgar subsidio a la Sra. Ivana Flavia Patricia Gómez.	09/08/17	2462/17
1436	1197	Otorgar subsidio a la Sra. Andrea Renee Ludueña.	10/08/17	2489/17
1437	1198	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Verónica Segura Flores.	10/08/17	2490/17
1438	1199	Otorgar subsidio a la Sra. Rufina Eliazbet Rosani.	10/08/17	2495/17
1439	1200	Otorgar subsidio a la Sra. Lucía del Carmen Andrade	10/08/17	2496/17
1440	1201	Otorgar subsidio a la Sra. Marianela Martínez.	10/08/17	2493/17
1441	1202	Transferencia al fondo Provincial de Salud (SAMO)-julio 2017	10/08/17	2435/17
1442	1203	Declarar de Interés Municipal el “XXII Certamen de Danzas Competitivo del Divisadero”.	10/08/17	2418/17
1443	1204	Designación- Sra. María Silvina Tellechea.	10/08/17	2397/17
1444	1205	Designación-Sra. María Florencia Durante.	10/08/17	2396/17
1445	1206	Adjudicar a la firma Terranova Lucas H. el Concurso de Precios n° 10/17 para la adquisición de artículos de limpieza.	10/08/17	2251/17
1446	1207	Suspender por el término de un día al agente municipal Manuel Hugo Dorado por negligencia en el cumplimiento de sus tareas.	10/08/17	2400/17
1447	1208	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos.	10/08/17	2467/17
1448	1209	Otorgar subsidio al Sr. Eduardo Martín Ibarra.	10/08/17	2463/17
1449	1210	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ester Castañares.	10/08/17	2464/17
1450	1211	Otorgar subsidio al Sr. Rubén Oscar Medina.	10/08/17	2465/17
1451	1212	Otorgar subsidio a la Sra. Vanesa Natalia Rodríguez.	10/08/17	2494/17
1452	1213	Otorgar subsidio a la Sra. Flavia Mariela Giménez.	10/08/17	2491/17
1453	1214	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Susana Pérez .	10/08/17	2492/17
1454	1215	Autorizar a la Contaduría y Tesorería municipal a retirar el monto de \$1.048.657,53.- y renovar el saldo por la suma de \$2.000.000	11/08/17	763/17
1455	1216	Modificar el art. 1° del Decreto 862/17 –donde se extiende plazo del certamen “concurso fotográfico “Destino Madariaga”.	11/08/17	1839/17
1456	1217	Llamado a Concurso de Precios n° 15/17 para la adquisición de materiales obra vestuarios gimnasio.	11/08/17	1191/17
1457- 1458	1218	Adecuar monto del contrato de obra suscripto con coema. Obra “realización de gabinetes para instalar 4 bombas e interconectar los pozos con el acueducto principal en el cruce de la Ruta 74 y el camino a Juancho”.	11/08/17	1346/16
1459	1219	Otorgar subsidio a la Sra. Pamela Alejandra Orellano.	11/08/17	2528/17



BOLETÍN OFICIAL

1460	1220	Otorgar ayuda económica al sr. Luciano Caraccioli-participación Rally Mountain Bike.	11/08/17	2507/17
1461	1221	Otorgar ayuda económica al sr. Rafael Bonomi-participación Rally Mountain Bike	11/08/17	2508/17
1462	1222	Otorgar ayuda económica a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria n° 1-	11/08/17	2506/17
1463	1223	Declarar de interés municipal las Elecciones Legislativas del corriente año,- (agosto y octubre)	11/08/17	2515/17
1464	1224	Declarar de interés municipal el acto del 17 de agosto "Aniversario de la Muerte del Gral. José de San Martín".	11/08/17	2474/17
1465	1225	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina Elizabeth Vega.	11/08/17	2525/17
1466	1226	Otorgar subsidio al Sr. Lorenzo Martin Caffaro.	11/08/17	2526/17
1467	1227	Otorgar subsidio a la Sra. Silvina Susana Navarro.	11/08/17	2527/17
1468- 1469	1228	Declarar Desierta la Licitación Publica n° 2/17 y llamado a Licitación Pública n° 2/17 segundo llamado para la adquisición de un inmueble en Tandil-creación Centro de Estudiantes.	11/08/17	335/17
1470	1229	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Eduardo Martin Melón Gil.	11/08/17	2421/17
1471	1230	Declarar de interés municipal la Feria de Colectividades.	14/08/17	2512/17
1472	1231	Designación-Sra. Mónica Susana Charnelli.	14/08/17	2504/17
1473	1232	Otorgar ayuda social al personal-Sra. Graciela Elvira Tevez.	14/08/17	2485/17
1474	1233	Designación-Sra. Evelyn Mollo.	14/08/17	2502/17
1475	1234	Designación-sra. Evelyn Mollo.	14/08/17	2486/17
1476	1235	Otorgar licencia anual ordinaria al Dr. Amadeo Echeverría, secretario de salud- Reemplazo Dra. Elvira Adriana Villafañe.	14/08/17	2501/17
1477	1236	Ampliación del régimen horario del agente Mauricio Romiti.	14/08/17	2497/17
1478	1237	Incrementar horas cátedras al Sr. Pedro Pablo Martin Morales.	14/08/17	2498/17
1479	1238	Designación-Sra. Claudia Noelia Orellano.	14/08/17	2500/17
1480	1239	Incrementar horas cátedras a la Sra. Lorena Barrientos.	14/08/17	2499/17
1481	1240	Promulgar la Ord. n° 2446/17 del HCD-firma convenio municipio con Club Pescadores de San Nicolás.	14/08/17	3551/16
1482	1241	Promulgar la Ord. n° 2447/17 del HCD-relevamiento estado de la construcción Paraje Macedo.	14/08/17	732/17
1483	1242	Promulgar la Ord. n° 2448/17 del HCD-Destino Hogares Protección Integral.	14/08/17	1469/17
1484	1243	Promulgar la Ord. n° 2449/17 del HCD-cambio de titularidad.	14/08/17	1996/17
1485	1244	Promulgar la Ord. n° 2450/17 del HCD-cambio de titularidad	14/08/17	3808/16
1486	1245	Promulgar la Ord. n° 2451/17 del HCD-proyecto Operadores de Calle.	14/08/17	2061/17
1487	1246	Designaciones-Ariel Tevez, Agustín Reina Albarengo, Lucas Rincón.	14/08/17	2503/17
1488	1247	Otorgar subsidio al Sr. Héctor Osvaldo Giménez.	15/08/17	2553/17
1489	1248	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Araceli Gari.	15/08/17	2549/17
1490	1249	Otorgar subsidio a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Díaz.	15/08/17	2532/17
1491	1250	Otorgar subsidio a la Sra. Rosana Beatriz Tisera.	15/08/17	2548/17
1492	1251	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Bariló.	15/08/17	2550/17
1493	1252	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	15/08/17	2552/17
1494	1253	Otorgar subsidio a la Sra. Fátima Leoni Arana	15/08/17	2557/17
1495	1254	Otorgar subsidio a la Sra. María Estrella Villarroel.	15/08/17	2556/17
1496	1255	Autorizar a la contaduría y tesorería municipal a realizar plazo fijo. \$900.000	16/08/17	2566/17
1497	1256	Otorgar subsidio a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo.	16/08/17	2551/17
1498	1257	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Ceferina Funes.	16/08/17	2555/17
1499	1258	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Larraule.	16/08/17	2554/17
1500	1259	Obra por Administración-Reparación en la cubierta de la Casa de la Cultura-	16/08/17	2436/17
1501	1260	Obra por Administración-232 metros lineales de vereda en calle colon e/ Jilguero y Gallareta.	16/08/17	2423/17
1502	1261	Declarar de Interés Municipal los Festejos por el Día del Niño.	17/08/17	2540/17



BOLETÍN OFICIAL

1503	1262	Otorgar subsidio a la Sra. Sara María Garcia.	18/08/17	2618/17
1504	1263	Otorgar subsidio a la Sra. Carla Estefanía Falcón.	18/08/17	2595/17
1505	1264	Otorgar subsidio a la Sra. Elisa Malvina Natale.	18/08/17	2597/17
1506	1265	Otorgar subsidio a la Sra. Samira Aranda Pellegrino	18/08/17	2598/17
1507	1266	Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Fátima Giménez	18/08/17	2581/17
1508	1267	Otorgar subsidio a la Sra. Angélica Daniela Barrientos.	18/08/17	2594/17
1509	1268	Otorgar subsidio a la Sra. Sandra Mariela Carrizo.	18/08/17	2596/17
1510	1269	Conceder licencia sin goce de haberes a la Sra. Rosana Guglielmetti	18/08/17	2575/17
1511	1270	Otorgar subsidio desde agosto a diciembre a Franco Martín Peralta	18/08/17	2542/17
1512	1271	Otorgar una ayuda económica de \$ 8.500 al Club Deportivo El León	18/08/17	2599/17
1513	1272	Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000 a la Sra. Karina Ochoa (Gerónimo Rogers)	22/08/17	2537/17
1514	1273	Otorgar una ayuda económica de \$ 1.500 a la Sociedad de Fomento del barrio Norte	22/08/17	2547/17
1515	1274	Incrementar horas cátedras a María Eugenia Kurti, Carolina Robinik y Pedro Pablo Morales	22/08/17	2523/17
1516	1275	Designación de Nadia Alza	22/08/17	2584/17
1517	1276	Anulado		
1518	1277	Conceder licencia a Ludmila Rodriguez – Designación de Sandra Garcia	22/08/17	2582/17
1519	1278	Declarar de interés municipal el traslado de los estudiantes madariaguenses desde Mar del Plata y Tandil para las elecciones en el mes de octubre	22/08/17	2561/17
1520	1280	Afectación de fondos de multa de transito Sra. Lorena Cuevas	22/08/17	2405/17
1521	1281	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Germán Zumstein	22/08/17	2359/17
1522	1282	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Lucas Gabriel Funes	22/08/17	2558/17
1523	1283	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Gastón Gallettini	22/08/17	2545/17
1524	1284	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Elías Ramírez	22/08/17	2544/17
1525	1285	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Nicolás Geneyro	22/08/17	2586/17
1526	1286	Otorgar subsidio al Sr. Manuel Alberto Fernández	22/08/17	2649/17
1527	1287	Otorgar subsidio a la Sra. Vanesa Susana Rivero	22/08/17	2650/17
1528	1288	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Karina Rodriguez	23/08/17	2651/17
1529	1289	Otorgar subsidio a la Sra. Susana Montenegro	23/08/17	2645/17
1530	1290	Otorgar subsidio a la Sra. María Aurelia Guerrero	23/08/17	2647/17
1531	1291	Conceder licencia a Silvia Cherrutti – Designación Natalia Meneses	23/08/17	2583/17
1532	1292	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Ibañez	23/08/17	2646/17
1533	1293	Otorgar una ayuda económica de \$ 4.500 al CEF N° 29	23/08/17	2639/17
1534	1294	Dejar sin efecto adicional por tareas nocturnas a las Sras. Nora Alvarenga y Florencia Guerrero	23/08/17	2665/17
1535	1295	Realizar plazo fijo por \$ 500.000 como ahorra para SAC	23/08/17	2668/17
1536	1296	Otorgar subsidio al Sr. Héctor Luis Rosa	24/08/17	2673/17
1537	1297	Crear la comisión de emergencia y desastre agropecuario del Partido de General Madariaga	24/08/17	2628/17
1538	1298	Designación de Luis Eugenio como árbitro de los Juegos Bonaerenses	24/08/17	2414/17
1539	1299	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Miguel A. Figueroa	24/08/17	2334/17
1540	1300	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Catriel Juárez	24/08/17	2535/17
1541	1301	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Héctor I. Martínez	24/08/17	2360/17
1542	1302	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Marcelo Gassman	24/08/17	2509/17
1543	1303	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Miguel Gallettini	24/08/17	2406/17
1544	1304	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Marcos López	24/08/17	2407/17
1545	1305	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Cristian Vera	24/08/17	2398/17
1546	1306	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Ramón Leguizamón	24/08/17	2358/17
1547	1307	Afectación de fondos de multa de transito Sr. Eduardo Santos	24/08/17	2367/17
1548	1308	Afectación de fondos de multa de transito Sra. Leonor López	24/08/17	2450/17
1549	1309	Otorgar subsidio a la Sra. Cintia Piñol	24/08/17	2648/17



BOLETÍN OFICIAL

1550	1310	Otorgar subsidio a la Sra. Ana María Jaimón	24/08/17	2615/17
1551	1311	Declara de interés municipal la 64° Exposición de la Rural	24/08/17	2590/17
1552	1312	Abonar bonificación por conducción de vehículos al Sr. Rubén Castro	24/08/17	2661/17
1553	1313	Designación de la Dra. Rosa Ana Musali	24/08/17	2662/17
1554	1314	Designación de Nadia Alza	24/08/17	2663/17
1555	1315	Otorgar ayuda al personal Claudia Gallo	25/08/17	2664/17
1556	1316	Rectificar el Decreto 980/17 multa de tránsito Roberto Hobaica	25/08/17	2022/17
1557	1317	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Roberto Hobaica	25/08/17	2357/17
1558	1318	Otorgar subsidio a la Sra. Nora Estigarribia	25/08/17	2704/17
1559	1319	Otorgar subsidio al Sr. Armando Serra	25/08/17	2705/17
1560	1320	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Francisco Corral Ruiz	25/08/17	2653/17
1561	1321	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Nicolás Funez	25/08/17	2654/17
1562	1322	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Leonardo Charnelli	25/08/17	2655/17
1563	1323	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Jorge Conge Villasboa	25/08/17	2656/17
1564	1324	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Carlos Emilio Cabrera	25/08/17	2657/17
1565	1325	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. José Hugo Cuello	25/08/17	2658/17
1566	1326	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Héctor A. Lorente	25/08/17	2659/17
1567	1327	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Diego Pavón	25/08/17	2660/17
1568	1328	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Fabián Casco	25/08/17	2677/17
1569	1329	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. José Luis Samec	25/08/17	2678/17
1570	1330	Afectación de fondos de multa de tránsito Sr. Carlos A. Patiño	25/08/17	2687/17
1571	1331	Otorgar subsidio a la Sra. Anabella Bigorito	25/08/17	2693/17
1572	1332	Otorgar subsidio al Sr. Brigido Contrera González	25/08/17	2694/17
1573	1333	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Teran	25/08/17	2695/17
1574	1334	Autorizar el pago al Sr. Héctor Tisera en concepto de beneficio de seguro por la Sra. Silvia Gartia	25/08/17	2680/17
1575	1335	Instruir sumario administrativo a la Sra. Verónica Diubertti	25/08/17	3578/16
1576-1578	1336	Desestimar recurso de revocatoria deducido por la Sra. Mónica Bereilh – Abonar bonificación adicional del 50% a partir de agosto 2017	25/08/17	1472/16
1579	1337	Adjudicar a la firma Qualimed S.A. el concurso de precios nro. 11/17	28/08/17	2270/17
1580	1338	Eximir del pago del impuesto automotor a COEMA Ltda. Por el rodado 7604	28/08/17	2224/17
1581	1339	Promulgar la Ord. 2454/17 del HCD	28/08/17	
1582	1340	Declara de interés municipal la capacitación de Administración de Personal, a cargo del IPAP	28/08/17	2666/17
1583	1341	Afectación de fondos multa de tránsito Sr. Olair Paulo Rossignollo	28/08/17	2404/17
1584	1342	Promulgar la Ord. 2452/17 del HCD	28/08/17	466/17
1585	1343	Declarar de interés municipal acto entrega de certificados Centro Profesional 402	29/08/17	2720/17
1586	1344	Otorgar subsidio al Sr. Juan Néstor Quiroga	30/08/17	2725/17
1587	1345	Otorgar subsidio a la Sra. Margarita Torales Ruiz	30/08/17	2726/17
1588	1346	Otorgar subsidio al Sr. Isaias Figueroa	30/08/17	2727/17
1589	1347	Otorgar subsidio a la Sra. Mariela Arana	30/08/17	2728/17
1590	1348	Otorgar subsidio a la Sra. Natalia Otaso	30/08/17	2729/17
1591	1349	Otorgar subsidio a la Sra. Ana Segura	30/08/17	2744/17
1592	1350	Declarar de interés municipal el 2° moto encuentro nacional	30/08/17	2589/17
1593	1351	Otorgar subsidio a la Sra. Mirta Barrientos	31/08/17	2746/17
1594	1352	Otorgar subsidio a la Sra. Susana Olivera	31/08/17	2747/17
1595	1353	Otorgar subsidio a la Sra. María Lucía Torrada	31/08/17	2748/17
1596	1354	Otorgar subsidio a la Sra. María Eugenia Tisera	31/08/17	2745/17
1597	1355	Otorgar subsidio a la Sra. María Isabel Pastorino	31/08/17	2741/17
1598	1356	Otorgar subsidio a la Sra. Olga Viviana Lora	31/08/17	2742/17
1599	1357	Otorgar subsidio a la Sra. María Alejandra Falcón	31/08/17	2743/17
1600	1358	Promulgar la Ord. 2453/17 del HCD	31/08/17	

**BOLETÍN OFICIAL**

1601-1602	1359	Reintegro Sra. Marta Muro por panteón en el cementerio	31/08/17	1467/09
1603	1360	Interés municipal capacitación personal policial 1 y 2/9 Casa Cultura	31/08/17	2751/17

General Juan Madariaga, 10 de agosto de 2017.-

**VISTO** Expte. del D.E. n° 3551/16 Interno 7465 iniciado por el Club de Pescadores San Nicolás ref. Sol. Firma de Convenio e/ Municipio y el Club; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Que a fs. 31/32 consta el convenio, por el cual la Municipalidad otorga por el plazo de 10 años al Club de Pescadores San Nicolás, la fracción de tierra fiscal de 100 metros de ancho ubicada sobre la costa de la Laguna Los Horcones de este partido;

Que el Club se compromete al cuidado y control del predio cedido, debiendo garantizar a los propietarios frentistas la utilización de la laguna para la satisfacción de sus necesidades de carácter doméstico, permitiendo la libre circulación por el predio en forma pública;

Que atento el dictamen de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa obrante a fs. 33 y vta. para el perfeccionamiento del contrato de cesión del derecho de uso y ocupación del predio comprometido se solicita la ratificación por parte del Concejo Deliberante prevista en el art. 56 del Decreto Ley 6769/58 (L.O.M.);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.** Convalídese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Madariaga y el Club de Pescadores San Nicolás, entidad social y deportiva con personería jurídica reconocida por Resolución nro. III – 801 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Por el mismo la Municipalidad otorga por el plazo de 10 años al Club y este acepta el uso y aprovechamiento de la fracción de tierra fiscal de 100 metros de ancho ubicada sobre la costa de la Laguna Los Horcones de este partido, declarada como zona de restricción al dominio privado, cuya administración corresponde a la Municipalidad comprometiéndose el Club a su cuidado y control, obrante a fs. 31/32 del expediente nro. 3551/16.-

**ARTICULO 2º.** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2446/17.-

General Juan Madariaga 10 de agosto de 2017.-

**VISTO** Expte. del D.E. n° 732/17 Interno 7464, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales ref. Sol. Relevamiento del Estado de la Construcción Paraje Macedo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Que el viejo almacén de Macedo “La Victoria” fue declarado “Monumento Histórico y Patrimonio de la Cultura e Historia Madariaguense” por Ordenanza 1524/04 y promulgado por el Decreto 1691/04;

Que existen informes de la Secretaría de Obras y Planeamiento sobre su estado de conservación y refacciones sugeridas;

Que para avanzar en la materialización de la propuesta y facilitar la intervención municipal en el edificio que se levanta en el inmueble denominado catastralmente como Circ. IV – Sección Rural – Parcela 6 H- Partida 039-13277, se contactó con los propietarios señoras Susana Edith Guglielmetti y Silvia Adriana Guglielmetti, a fin de convenir las condiciones para un Contrato de Comodato estableciendo derechos y obligaciones recíprocos;

Que a fs. 32/34 consta el Contrato de Comodato, suscripto entre el Municipio y las señoras Susana Edith Guglielmetti y Silvia Adriana Guglielmetti, por el cual las propietarias ceden la tenencia, uso y goce gratuito del bien, a la Municipalidad, quien lo utilizará como predio evocativo de los usos y costumbres del pasado lugareño, abriéndolo al público con carácter recreativo, histórico y turístico;

Que el mismo tiene una duración de cinco (5) años, desde el 1 de Julio de 2017 y se extenderá hasta el 30 de junio de 2022;

Que se solicita la convalidación del Contrato de Comodato por parte del Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.** Convalídese el Contrato de Comodato suscripto entre este Municipio y las Susana Edith Guglielmetti y Silvia Adriana Guglielmetti, en su carácter de propietarias del edificio que se levanta en el inmueble denominado catastralmente como Circ. IV – Sección Rural – Parcela 6 H- Partida 039-13277, por el cual ceden la tenencia, uso y goce gratuito del viejo almacén de Macedo “La Victoria”, obrante a fs. 32/34 del expediente nro. 732/17.

**ARTICULO 2º.** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2447/17

General Juan Madariaga, 10 de agosto de 2017.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1469/17 Interno 7454 ref. Sub. Destinado Hogares Protec. Integral; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Que la Dirección de Gobierno refiere que hace necesario la adhesión a la norma provincial que fuera creada la Red Provincial de Hogares de Protección Integral y el Sistema Integrado Provincial (SIP), para el abordaje de la Violencia de Género que funcionará en toda la Provincia y serán coordinados por la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual, con el objetivo general de prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género en cada uno de los municipios;

Que la norma provincial crea la Red Provincial de Hogares de Protección Integral que estará compuesta por los dispositivos de alojamiento transitorio para víctimas de violencia familiar y de género que funcionen en jurisdicción de los municipios que adhieran al Sistema Integrado Provincial (SIP) que crea el artículo 2° de la presente. Dichos Municipios quedarán por su sola adhesión, obligados a alojar en sus establecimientos a las víctimas que pueda derivarles la Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual;

Que la iniciativa requiere la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase a la Municipalidad de General Madariaga a adherir a la Resolución n° 403/16 y sus anexos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires para la creación de la red provincial de Hogares de Protección Integral y el Sistema Integrado Provincia (SIP).-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

Registrada bajo el n° 2448/17.-

General Juan Madariaga, 10 de agosto de 2017.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1996/17 Interno 7467 ref. Sol. Cambio de Titularidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Que la Municipalidad adquiere un predio en el marco del Programa denominado “Plan Familia Propietaria”, designado por su Nomenclatura Catastral : **Circ. I, Secc. B, Manz. 22f, Parc.08, Partida n° 56.806.-**

Que el Lote **8** de la Manzana **22f**, surgido del Plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el n°**39-5-96**, fue vendido a **BARRIENTOS DOMINGA ANGELICA DNI 13.209.573** según Boleto de Compraventa a fs.4/5.-

Que a fs. 6 la beneficiaria Barrientos Dominga Angelica cedió sus derechos y acciones a favor de Bernal Barrientos Ruben Oscar y Olga Lorena Zaupa , a través de Cesión de Boleto de Compraventa suscripto con fecha 13 del mes de Enero de del año dos mil cinco, y la misma cede sus derechos y acciones a **BERNAL BARRIENTOS RUBEN OSCAR DNI 30.390.477 Y OLGA LORENA ZAUPA DNI 28.528.606** por boleto de compraventa de fecha 13 de Enero de Dos Mil Cinco (ver fojas 6/7).-

Que **Ruben Oscar Bernal Barrientos y Olga Lorena Zaupa**, se ha presentado en este Municipio manifestando su inquietud e intenciones para escriturar.-

Que a fs. 17 se acredita que no registra deuda por la adquisición de dichos lote;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno otorgado mediante el Plan Familia Propietaria, Nomenclatura Catastral: Cir **.I, Secc. B, Manz. 22 f, Parc. 08, Partida n° 56.806** a favor de **BERNAL BARRIENTOS RUBEN OSCAR DNI 30.390.477 y ZAUPA OLGA LORENA DNI 28.528.606.-**

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2449/17.-

General Juan Madariaga, 10 de agosto de 2017.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 3808/16 Interno 7468 iniciado por Castro Gonzalo – Pugini M. José ref. Sol. Cambio de Titularidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Que la Municipalidad adquiere un predio en el marco del Programa denominado “Plan Familia Propietaria”, designado por su Nomenclatura Catastral : **Circ. I, Secc. B, Manz. 22 “D”, Parc. 16, Partida n° 56796.-**

Que el Lote **16** de la Manzana **22 “D”**, surgido del Plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el n° **39-05-96**, fue vendido a **MARIA ALEJANDRA SANTILLAN DNI 18.558.920** según Boleto de Compraventa a fs.4.-

Que a fs. 6/7 la beneficiaria María Alejandra Santillán cedió sus derechos y acciones a favor de Gonzalo Matías Castro y María Jose Pagni , a través de Cesión de Boleto de Compraventa suscripto con fecha 25 del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, y la misma cede sus derechos y acciones .-

Que Gonzalo Matías Castro y María Jose Pagni, se han presentado en este Municipio manifestando su inquietud e intenciones para escriturar.-

Que a fs. 10 se acredita que no registra deuda por la adquisición de dichos lote;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al D.E. a suscribir la escritura traslativa de dominio del terreno otorgado mediante el Plan Familia Propietaria, Nomenclatura Catastral: **Cir .I, Secc. B, Manz. 22”d”, Parc.16, Partida n° 56796** a favor de **GONZALO MATIAS CASTRO DNI 34.459.916** y **MARIA JOSE PUGNI DNI 32.423.652.-**

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2450/17.-

General Juan Madariaga, 10 de agosto de 2017.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2061/17 Interno 7455 ref. Proyecto de Operadores de Calle; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones, Hacienda y Presupuesto y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Las actuaciones municipales n° 2061/17 por las cuales la Secretaría de Desarrollo Social solicita la suscripción de un Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle

entre la Municipalidad y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires;

Que es necesario la autorización al Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle, a suscribirse con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, constituyendo una herramienta eficaz y oportuna tendiente a asistir, promover y proteger los derechos de niños, niñas y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad que requieran de la intervención de los operadores especializados;

Que los operadores de calle serán capacitados para permitir un abordaje preventivo en lo que hace a conflictos que involucren a niños/as o jóvenes en forma activa o pasiva; articulando con otros efectores del Estado según la problemática en cuestión;

Que las acciones se encuadran en la normativa que recepta el paradigma de protección integral de derechos de los niños, niñas y jóvenes disposiciones constitucionales y tratados de Derechos Humanos, Leyes Provinciales nros. 13298 y 13364 y Nacional nro. 26061;

Que los ejes de trabajo son: a) Estrategias y abordajes de restitución y fortalecimiento de vínculos parentales, para que puedan desempeñar sus funciones de modo saludable; y b) Estrategias y abordajes de intervención de jóvenes adolescentes en situaciones de vulnerabilidad, para orientar y acompañar a los jóvenes en las diversas situaciones y estrategias para restablecer sus derechos;

Que a fojas 3/15 consta proyecto de funcionamiento para Operadores de Calle 2017 en Gral. Madariaga en el cual se estipulan las pautas necesarias para la implementación del Programa y la operatoria destinada a los operadores capacitándolos para la participación y relevamiento de aquellos casos en los cuales los menores estén padeciendo situaciones conflictivas y puedan colaborar respetando la palabra del niño/a y/o joven;

Que la iniciativa requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Acta de Adhesión al Programa Operadores de Calle, con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de Provincia de Buenos Aires que obra a fojas 16/17.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2451/17.-

General Juan Madariaga, 24 de agosto de 2017.-

**VISTO:** Las actuaciones administrativas 466/17 referente a Licitacion Privada n° 17/2017 para la adquisición de un Minibús 0km para la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación y :

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de agosto de 2017;

Que se inician las presentes actuaciones donde se expone la necesidad de adquirir un Minibús 0km con las siguientes características: diesel, capacidad 19 pasajeros o más, formularios y flete de la unidad incluidos.-

Que la iniciativa resulta necesaria para cubrir la demanda de las instituciones educativas a cargo de niños, jóvenes y adultos de diferentes niveles y modalidades que recurren al Municipio en busca de apoyo para realizar viajes educativos, científicos, recreativos o deportivos a otras ciudades.-

Que el monto total estimado para la compra del vehículo es de \$ 1.230.890 (Pesos Un Millon Doscientos treinta mil ochocientos noventa), los que serán solventados con fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) conforme lo indicado a fojas 10.-

Que mediante Decreto 1036/17 se llamo a Licitacion Privada n° 17/17 con fecha de apertura 1 de Agosto de 2017, abierto el acto a fojas 55 se presenta una sola oferta, la que corresponde a PUNTO TRUCK S.A. y que del acta de la comisión de Preajudicacion (fs. 112 y 112 vta.) surge que cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Privada n° 17/17 determinando que resulta conveniente a los intereses municipales , aconsejando su remisión al Cuerpo Legislativo para su autorización conforme lo estipula el artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorizase la adquisición de un minibús a la única oferta presentada en la Licitacion Privada n° 17/2017 correspondiente a la firma PUNTO TRUCK S.A.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2452/17.

General Juan Madariaga, 24 de agosto de 2017.-

**VISTO:** Expte. Interno 7404 iniciado por la Comisión de Artesanos ref. Creación del Paseo de los Artesanos en las calles internas de la Plaza San Martín; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de agosto de 2017;

Que dada la creciente actividad local de los artesanos es necesario que cuenten con un espacio definitivo y permanente;

Que el municipio en su rol de gerenciador y regulador de la actividad, deberá fomentar la artesanía, promoviendo una adecuada difusión que posibilite la creatividad en su máxima expresión de desarrollo;

Que se observa un crecimiento exponencial y constante de la actividad, lo cual tiende a promover la producción local y a generar un movimiento económico necesario principalmente en los pequeños productores;

Que además promueven la oferta de esparcimiento acompañando cada evento cultural que se produce en la ciudad;

Que en muchas otras localidades de nuestro país se fomenta y se regula la actividad de las ferias y exposiciones, con el fin de transparentar y darle a los pequeños productores locales una ventana para acercar sus productos a la comunidad;

Que es importante promover el potencial de artistas, artesanos y demás creadores de expresiones populares como manifestación del patrimonio vivo, referentes para el futuro de la comunidad y como legado cultural;

Que los productos artesanales representan de la forma más auténtica la diversidad cultural;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Declárase de interés Municipal la actividad artesanal en la ciudad de General Madariaga. El Departamento Ejecutivo deberá considerar tal circunstancia al elaborar sus políticas culturales.-

**ARTICULO 2°.-** A los fines de esta normativa se considera artesano a todo trabajador que, de acuerdo a su oficio, sentimiento e ingenio, se dedique personalmente a la elaboración de un objeto utilizando la habilidad de sus manos o técnicas materiales y herramientas que el medio le provee.-

**ARTICULO 3°.-** Se define como artesanía todo objeto utilitario o decorativo para la vida cotidiana del hombre, producido en forma independiente, utilizando materiales en su estado natural y/o procesados industrialmente, utilizando instrumentos y máquinas en las que la destreza manual del hombre sea imprescindible y fundamental para imprimir al objeto una característica artística que refleje la personalidad del artesano.-

**ARTICULO 4°.-** Créase en el partido de General Madariaga el Paseo de “ARTESANOS MADARIAGUENSES”.-

**ARTICULO 5°.-** Autorízase la ubicación provisoria del Paseo Artesanal y los puestos de madera u otros en la calle interna central de la Plaza San Martín, desde el monumento del Libertador hasta la arteria Sarmiento, tal como figura en el croquis adjunto en el anexo I de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 6°.-** Denomínase a la calle referida en el articulo anterior “PASEO DE LOS ARTESANOS”.-

**ARTICULO 7°.-** La Secretaría de Cultura, Educación y Turismo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 8°.-** La autoridad de aplicación deberá fijar un cartel reconocible con la leyenda “Paseo de los Artesanos”, y otro que diga “Calle de los Artesanos”.-

**ARTICULO 9°.-** La autoridad de aplicación deberá trabajar en conjunto con la Asociación de Artesanos Madariaguenses a fin de llevar adelante las disposiciones de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 10°.-** Créase el Circuito Turístico Artesanal de General Madariaga, donde se emplazarán ferias de carácter transitorio. Las paradas y el calendario serán establecidos por la Autoridad de Aplicación en conjunto con la Asociación de Artesanos de General Juan Madariaga.-

**ARTICULO 11°.-** Facúltase a la Autoridad de Aplicación a habilitar en forma transitoria otros lugares ante eventos que se realicen ocasionalmente durante el año.-

**ARTICULO 12°.-** La Autoridad de Aplicación otorgará los correspondientes permisos que serán personales, intransferibles y gratuitos.-

**ARTICULO 13°.-** La Municipalidad tendrá a su costo y cargo la provisión de energía eléctrica destinada al funcionamiento del Paseo Artesanal.-

**ARTICULO 14°.-** Será obligación de los artesanos preservar el orden, la higiene y prolijidad de sus lugares.-

**ARTICULO 15°.-** Cualquier violación a lo establecido en la presente Ordenanza, facultará a la Municipalidad a retirar el puesto de venta autorizado y registrado, pudiendo recurrir al efecto, al auxilio de la fuerza pública.-

**ARTICULO 16°.-** Créase el Registro de Artesanos de la Ciudad de General Madariaga en el cual se establecen tres (3) categorías a saber:

- a) Artesanos Residentes.-
- b) Artesanos Invitados.-
- c) Artesanos Visitantes.-

**ARTICULO 17°.-** Se entiende por Artesano residente, el que tenga su taller en la ciudad y una residencia de al menos un (1) años en la misma. La residencia será constatada a través del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).-

**ARTICULO 18°.-** Se entiende por Artesano invitado, el que no residiendo en la ciudad haya recibido una invitación formal desde la Asociación de Artesanos de General Juan Madariaga para participar en el Paseo Artesanal de General Madariaga. El criterio para realizar las invitaciones deberá contemplar el reconocimiento al trabajo del artesano invitado y la calidad de sus productos.-

**ARTICULO 19°.-** Se entiende por Artesano visitante el que residiendo en otra localidad participe voluntariamente en el Paseo Artesanal de General Madariaga, previa admisión de la Asociación de Artesanos de General Juan Madariaga.-

**ARTICULO 20°.-** En el Registro de Artesanos, deberán constar los siguientes datos:

- a) Nombre y Apellidos completos.-
- b) Domicilio (para la categoría de Residentes, lo hará constar a través del Documento Nacional de Identidad D.N.I.).-
- c) Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identidad o Pasaporte (éste último para artesanos extranjeros).-
- d) Número de teléfono y dirección de correo electrónico, si los tuviera.-
- e) Tipo de Artesanía que realiza y técnica empleada.-

**ARTICULO 21°.-** Una vez cumplimentado el Registro de Artesanos, la Autoridad de Aplicación extenderá un carnet identificatorio al feriante, en el que constará:

Nombre y apellido, n° de documento y una foto del titular, el que deberá ser presentado cada vez que se lo solicitare.-

**ARTICULO 22°.-** La Autoridad de Aplicación mantendrá al menos una reunión mensual con la Asociación de Artesanos de General Juan Madariaga, a los fines de coordinar las políticas, resolver nuevos ingresos, pases y toda otra cuestión que hiciere al normal desenvolvimiento.-

**ARTICULO 23°.-** Créase la figura de Maestro Artesano de General Madariaga, como distinción a todos aquellos artesanos por cuya labor y trayectoria hayan alcanzado la mas elevada expresión de calidad estética y funcional en su oficio, habiendo cumplido con la misión de mantener el testimonio de las tradiciones culturales vivas de la ciudad.-

**ARTICULO 24°.-** La Autoridad de Aplicación en conjunto con la Asociación de Artesanos de General Juan Madariaga designará a aquellos que califiquen para el reconocimiento de Maestro Artesano y otorgarán la distinción mediante el acto correspondiente.-

**ARTICULO 25°.-** La Autoridad de Aplicación otorgará una distinción económica como ayuda de la actividad de aquel que reciba el galardón de Maestro Artesano.-

**ARTICULO 26°.-** La Autoridad de Aplicación elevará a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires un informe con todo lo referente a cada Maestro Artesano Local, a fin de nominarlo para el reconocimiento provincial establecido en la ley 12.456.-

**ARTICULO 27°.-** El personal de Inspección General y de Bromatología controlará todo lo concerniente al desenvolvimiento de las ferias, sean transitorias y/o permanentes, y serán receptores de todo tipo de reclamo emanado por presuntas transgresiones a las normativas vigentes. El incumplimiento de los permisionarios a lo prescripto en la presente Ordenanza, facultará a la Municipalidad a rescindirle el permiso otorgado.-

**ARTICULO 28°.-** Adhiérase a la Ley 13.157 de la Provincia de Buenos Aires, Sistema de Protección y Promoción del Artesano y las Artesanías Bonaerenses (PROARBO) (Anexo II).-

**ARTICULO 29°.-** Adhiérase a la Ley 12.456 de la Provincia de Buenos Aires, declarando de Interés Provincial la actividad artesanal (Anexo III).-

**ARTICULO 30°.-** Derógase la ordenanza 1290/01 y toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO 31°.-** Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Senado de la provincia de Buenos Aires y al Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires.-

**ARTICULO 32°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2453/17.-



Anexo I



• Croquis



• Fotografía del lugar

*ANEXO II*

LEY 13.157 (Con lo observado por el Decreto de Promulgación n° 172/03)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON  
FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1°.- Créase el Sistema de Protección y Promoción del Artesano y las Artesanías Bonaerenses (PROARBO), que dependerá de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, (Expresión observada por Decreto de Promulgación 172/2003. Veto parcial aceptado: 11/10/2006)

ARTICULO 2°.- Entiéndese por artesanía tradicional bonaerense a la modalidad de producción consistente en actividades, destrezas o técnicas empíricas con permanente dinamismo resolutivo y estético, mediante las cuales se crean o se producen objetos elaborados manualmente y/o con escasos pero creativos y renovados recursos instrumentales destinados a cumplir una función utilitaria. Expresan autoridad individual o regional, que revelan la personalidad de un individuo o de todo un grupo; siendo representativas (por sus especies únicas) de la provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°.- Exclúyase del presente proyecto a toda actividad que explote la producción y/o reproducción de productos obtenidos mediante técnicas y/o procesos industriales.-

ARTICULO 4°.- Serán fines del Sistema de Protección y Promoción del Artesano y las Artesanías Bonaerenses (PROARBO) los siguientes:

1. Preservar el patrimonio artesanal de la provincia de Buenos Aires en sus formas netamente tradicionales y en las nuevas que emerjan de la cultura provincial.-
2. Promover la actividad artesanal en el lugar de su radicación, integrando los factores que intervienen en el proceso.-
3. Procurar el aumento de la producción artesanal mediante una adecuada planificación para resguardar la claridad y representatividad provincial.-
4. Difundir la artesanía a fin de suscitar interés provincial, nacional e internacional para la incorporación de la misma en los distintos mercados.-
5. Propender a condiciones dignas de vida y a los beneficios de una educación especializada para el artesano y su familia, que se concretarán a partir de:
  - a) Asegurar salida laboral.-
  - b) Facilitará los medios para la venta en mercados internos y externos promoviendo la creación de las exenciones tributarias involucradas en el desarrollo de dichas actividades.-
  - c) Tender a la efectivización de la jubilación .
6. Nuclear la producción provincial a través de una resolución reguladora de calidad y autenticidad de productos, tendiendo a una apertura sistemática, planificada y regulada de otras bocas de expendio.-

ARTICULO 5°.- A los fines de su cumplimiento, la Subsecretaría de Cultura de la Dirección General de Cultura y Educación de (Expresión observada por Decreto de Promulgación 172/2003. Veto parcial aceptado: 11/10/2006) la Provincia de Buenos Aires, quedará facultada para:

1. Organizar ferias artesanales permanentes y/o itinerantes para la exposición y ventas de artesanías en forma directa.
2. Auspiciar, asesorar y fomentar la creación y funcionamiento de cooperativas, asociaciones u otras formas de agrupamiento de artesanos.
3. Organizar y facilitar la realización de cursos de aprendizaje y perfeccionamiento en material artesanal y de becas.
4. Garantizar por el sistema que se crea conveniente la autenticidad de materia prima, procesos, y diseños de las piezas artesanales.
5. Gestionar la concesión de espacios de exhibición sin costo, en exposiciones, ferias y congresos con destino a los artesanos registrados en la Provincia.-
6. Gestionar ante organismos públicos y privados créditos destinados a la labor artesanal con las máximas condiciones posibles de beneficios para sus destinatarios.-
7. Difundir técnicas adecuadas para su experimentación en los sistemas de producción armonizando entre los más altos niveles técnicos y la más genuina autenticidad.
8. Coordinar a nivel municipal, provincial, nacional y del exterior actividades de protección, promoción y difusión de artesanías.
9. Celebrar convenios y contratos para facilitar la ejecución de las facultades precedentes con la Subsecretaría de industria y los que se consideren necesarios.-

ARTICULO 6°.- Las exposiciones, ferias, festivales artísticos tradicionales a que se refiere el artículo anterior, podrán ser organizados directamente por la Subsecretaría de Cultura de la Dirección general de Cultura y Educación (Expresión observada por Decreto de Promulgación 172/2003, veto parcial aceptado: 11/10/2006) o en coparticipación con la Nación, otras provincias, municipalidades y/o personas de derecho público y/o privado.-

ARTICULO 7° Institúyase el Premio Provincial a la labor Artesanal, que será otorgado en forma anual y sujeto a la forma y condiciones que se determinen en la reglamentación.-

ARTICULO 8°.- La Dirección General de Cultura y Educación de (Expresión observada por Decreto de Promulgación 172/2003. Veto parcial aceptado: 11/10/2006) Provincia de Buenos Aires procurará la incursión del estudio teórico – práctico de artesanías en los planes de estudio vigentes.-

ARTICULO 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las adecuaciones que resulten necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, para el cumplimiento de la presente ley.-

ARTICULO 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

### **DECRETO 172**

La Plata, 30 de diciembre de 2003.-

Visto: Lo actuado en el expediente 2100-27565/03 por el que tramita la promulgación de un proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura en fecha 4 de diciembre, del corriente año, mediante el cual se crea el Sistema de Protección y Promoción del Artesano y las Artesanías Bonaerenses (PROARBO), que dependerá de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Administrador valora y comparte de manera general el sentido que conlleva la iniciativa, la cual contempla entre otros fines, el de promover la actividad artesanal, procurar el aumento de la producción, difundir la artesanía;

Que no obstante ello, es necesario destacar que por la Ley 13.056, se creó el Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires, órgano de gobierno encargado de asistir a este Poder Ejecutivo en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico cultura de la provincia;

Que la citada ley tiene como objeto promover el potencial de artistas, artesanos y demás creadores, de cultura popular como expresión del patrimonio vivo e intangible de este estado provincial;

Que en virtud de lo expuesto y en consideración de que la temática abordada resulta competencia del organismo antedicho, deviene necesario observar la frase “que dependerá de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”, citada en el artículo 1° del presente proyecto y la expresión “... la Dirección general de Cultura y Educación de ... del artículo 8°;

Que la Ley ut – supra mencionada suprimió la Subsecretaría de Cultura;

Que a fin de adecuar el texto de la presente iniciativa corresponde asimismo observar la expresión “...la Subsecretaría de Cultura de la Dirección General de Cultura y Educación de...” del artículo 5° y en el artículo 6° de la frase “... por la Subsecretaría de Cultura de la Dirección General de Cultura y Educación...”;

Que atendiendo a los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar parcialmente el texto comunicado haciendo ejercicio de la facultad conferida por los artículos 108 y 144 inciso 2) de nuestra Ley Fundamental.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES*

*DECRETA:*

Art. 1°: Obsérvese en el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, con fecha 4 de diciembre del año 2003, al que hace referencia el Visto del presente, lo siguiente:

- a) En el artículo 1° “que dependerá de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires”.
- b) En el artículo 5° “la Subsecretaría de Cultura de la Dirección General de Cultura y Educación de”.-
- c) En el artículo 6° “por la Subsecretaría de Cultura de la Dirección General de Cultura de la Dirección General de Cultura y Educación”.-
- d) En el artículo 8 “La Dirección General de Cultura y Educación de”.

Art. 2°: Promúlgase el texto aprobado, con excepción de las objeciones dispuestas en el artículo anterior.-

Art. 3°: Comuníquese a la Honorable Legislatura.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Art. 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

### *Anexo III*

LEY 12.456

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de:

LEY

Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la actividad artesanal desarrollada por los artesanos bonaerenses como productores de elementos de significación cultural y la preservación, promoción, difusión y desarrollo de las artesanías bonaerenses.-

Art. 2°.- Institúyese la figura del Maestro Artesano como distinción a la labor y trayectoria de aquellos artesanos que se hayan destacado por su trabajo artesanal y por haber cumplido con la misión de contribuir a la vigencia de las tradiciones bonaerenses, a través de la difusión y transmisión de técnicas o habilidades que forman parte del patrimonio cultural provincial.-

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo designará anualmente a aquellos artesanos que califiquen en función del artículo precedente y procederá a su distinción.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de junio del año dos mil.-

ALEJANDRO HUGO CORVATTA

Vicepresidente 1° H. Senado

EDUARDO HORACIO GRIGUOLI

Secretario Legislativo H. Senado

FRANCISCO J. FERRO

Presidente H.C. Diputados

Juan Carlos López

Secretario Legislativo H. C. Diputados

DECRETO 2.443

La Plata, 12 de julio de 2000

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

RUCKAUF

R. A. Othacehé

REGISTRADA bajo el número DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (12.456)

Gines Ruiz

Secretario Legal y

Técnico de la Gobernación

General Juan Madariaga 24 de agosto de 2017.-

**VISTO:** Expte. Interno 7452 iniciado por el Bloque Frente Renovador ref. Créase sitio web municipal llamado “Que estudiar en Madariaga”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de agosto de 2017;

La necesidad de las Instituciones Educativas Estatales de nuestro distrito de promover las carreras Terciarias, y de los Centros de Formación Profesional;

Que es deber del gobierno local promocionar, difundir y dar a conocer a la ciudadanía las ofertas educativas de los Institutos Superiores de Formación Docente y Técnica y de los Centros de Formación Profesional que hay en nuestro distrito para que la ciudadanía tenga acceso a la información.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Crease un apartado en el sitio Web Municipal llamado “**Que estudiar en Madariaga**” donde cada Institución Educativa, entiéndase ISFD y-/ o técnica y/o artísticas, cada centro de Formación Profesional deberá enviar cada año a la Secretaria de Cultura, Turismo y Educación del Municipio de Gral. Madariaga las ofertas académicas aprobadas para el año siguiente para su oportuna publicación.-

**ARTICULO 2°:** Crease un apartado en el sitio web municipal [www.madariaga.gob.ar](http://www.madariaga.gob.ar) con el logo de las Instituciones públicas provinciales del distrito.

**ARTICULO 3°** Accediendo al logo de cada Institución deberá constar con las ofertas educativas, y el detalle de cada una de las carreras aprobadas por el Concejo Regional de Directores y la Dirección de Educación Superior, colocando el sitio web de cada institución si lo tuviese.

**ARTICULO 4°:** El Municipio de Gral. Madariaga se encargara de promocionar las ofertas educativas distritales en los medios gráficos, televisivos, radiales y en las diferentes áreas del municipio por medio de folletería para que la ciudadanía tenga conocimiento.

**ARTICULO 5°:** La secretaría de Cultura Turismo y Educación, se encargara de difundir las carreras entre los distritos vecinos y el todo evento que surja una vez aprobadas las mismas.

**ARTICULO 6°:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-***

Registrada bajo el n° 2454/17.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2382/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.650.- (Pesos un mil seiscientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1158/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2384/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Oscar Fernando Luján para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Oscar Fernando Luján D.N.I. N° 46.946.792, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1159/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2386/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Elizabet Espíndola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Liliana Elizabet Espíndola D.N.I. N° 28.519.385, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1160/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 1962/17, por el cual la Escuela N° 26 “Islas Malvinas”, solicita una ayuda económica para el traslado de alumnas del establecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a problemas de la familia Gutiérrez, la directora solicita ayuda para el traslado de las alumnas desde su casa a la Escuela;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 26 “Islas Malvinas” de este distrito, para solventar los gastos de traslado.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos de origen provincial) fondo educativo - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1161/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2017.

VISTO el expediente municipal nro. 2392/17, por el cual el Dr. Faustino Linares, solicita licencia anual ordinaria desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirección de Asuntos legales informa que corresponde proceder con las actuaciones administrativas conforme a la norma que rige la materia (Decreto Ley 8751/77 artículo 19 inciso b) en cuanto a la designación del reemplazo por el Intendente Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 15 de septiembre de 2017 inclusive, al Dr. Faustino Linares, actual Juez de Faltas de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2°.** Designase, al Sr. Intendente Municipal Esteban Santoro, como Juez de Faltas del partido de Gral. Juan Madariaga, como lo indica el Art. 19 del Código de Faltas Municipales por el tiempo precitado en el art. 1.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido ARCHIVASE.

**Registrado bajo el número: 1162/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2401/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Julio Argentino Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Julio Argentino Funes D.N.I. N° 18.336.568, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1163/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 1512/17, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, ref. Convenio con IVBA por 70 viviendas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires ha otorgado la factibilidad de construir 70 viviendas de Interés Social a implantar en el predio comprendido entre las calles Panamá, Perú, República Dominicana y Macedo del Barrio Belgrano;

Que por Ordenanza nro. 2425/17 del HCD y Decreto de Promulgación nro. 652/17 se autorizó al departamento Ejecutivo a suscribir con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el Convenio correspondiente a la construcción de 70 viviendas de Interés Social;

Que el Secretario de Obras y Planeamiento solicita realizar un llamado a licitación pública;

Que obran en el expediente planos y memoria descriptiva con las especificaciones para la realización de la obra y elaboración de los pliegos de condiciones técnicas generales y particulares para el llamado a licitación pública;

Que la Jefa de Compras a fs. 103 solicita el llamado a Licitación Pública nro. 4/2017, informando presupuesto oficial: \$ 63.063.108,04; valor del pliego: \$ 63.000; fecha de apertura: 20/09/17 hora 10:00;

Que la Asesoría Letrada dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Pública n° 4/17 para la construcción de 70 viviendas sociales.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 63.063.108,04.- (Pesos sesenta y tres millones sesenta y tres mil ciento ocho con cuatro centavos).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 63.000.- (Pesos sesenta y tres mil) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 20 de septiembre de 2017 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (Fondo IVBA 1750102).

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1164/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2372/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Aurelia Guerrero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Aurelia Guerrero D.N.I. N° 20.540.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1165/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 1698/17, iniciado por la Asociación Madariaguense de Automovilismo, ref. solicita ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizó una fecha de rally del campeonato Mar y Sierras en nuestra ciudad, los días 9, 10 y 11 de junio del corriente año;

Que la Asociación de Bomberos Voluntarios solicita una ayuda económica a fin de costear gastos ocasionados por los servicios prestados en la mencionada competencia;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 31.000.- (pesos treinta y un mil) a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, para solventar los gastos ocasionados con motivo de servicios prestados en la edición de rally del campeonato Mar y Sierras.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) – Imputación 5.1.0.0 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



**Registrado bajo el número: 1166/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2381/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Castro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Eugenia Castro D.N.I. N° 22.114.515, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 620.- (Pesos seiscientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1167/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2150/16 alcance 17 iniciado por el Jefe de División Obras Públicas, ref. compra de pisos y revestimientos construcción de 17 + 3 viviendas; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llamase a Concurso de Precios N° 13/17 para la adquisición de pisos y revestimientos construcción de 17 + 3 viviendas.

**ARTICULO 2°.** Establécese un presupuesto oficial de \$ 352.500.- (pesos trescientos cincuenta y dos mil quinientos), que se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos– Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales. Construcción de vivienda social – fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo para infraestructura municipal: 170128) Partida 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.

**ARTICULO 3°.** Fijase la fecha de apertura de ofertas para el día 29 de agosto de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1168/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2431/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Estefanía del Carmen Pulido para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Estefanía del Carmen Pulido, D.N.I. N° 37.050.786, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1169/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2426/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Carlos Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Juan Carlos Carrizo, D.N.I. N° 10.836.690, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1170/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2425/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Jesica Verónica Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Jesica Verónica Gomez, D.N.I. N° 34.729.612, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1171/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2424/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Elisabet Alderete para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mirta Elisabet Alderete, D.N.I. N° 20.755.756, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1172/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2441/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yesica Daniela Velázquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yesica Daniela Velázquez, D.N.I. N° 34.850.900, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1173/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2442/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Edith Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mariela Edith Figueroa, D.N.I. N° 27.357.231, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1174/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2427/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Brenda Natalin Ortega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Brenda Natalin Ortega, D.N.I. N° 36.110.518, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1175/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 04 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2430/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Leonardo Miguel Charnelli para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Leonardo Miguel Charnelli, D.N.I. N° 32.172.966, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1176/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2429/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1177/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2428/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Claudio Alejandro Hidalgo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Claudio Alejandro Hidalgo, D.N.I. N° 22.863.652, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$700.- (pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1178/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2150/16 alcance 18 iniciado por el Jefe de División Obras Públicas, ref. compra de artefactos griferías, etc. Construcción de 17 + 3 viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llamase a Concurso de Precios N° 14/17 para la adquisición de artefactos, griferías, etc., construcción de 17 + 3 viviendas.

**ARTICULO 2º.** Establécese un presupuesto oficial de \$ 173.500.- (pesos ciento setenta y tres quinientos), que se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos– Programa 51.74.00 Plan de Obras Municipales. Construcción de vivienda social – fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo para infraestructura municipal: 170128) Partida 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.

**ARTICULO 3º.** Fijase la fecha de apertura de ofertas para el día 1 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

**Registrado bajo el número: 1179/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente n° 2438/17 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga, y;

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 01 de junio de 2017 al 31 de julio de 2017;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 16.949,14.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una transferencia de \$ 16.949,14.- (pesos dieciséis mil novecientos cuarenta y nueve con catorce centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de la Seguridad Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) Imputación 5.1.0.0. Transferencias.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1180/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 7 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2452/17, ref. nota presentada por la Comisión Directiva del CEMA; y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudiantes Madariaguense en La Plata alberga una cantidad importante de jóvenes madariaguenses que estudian sus carreras en esa ciudad;

Que es deber de cada ciudadano el voto debiendo trasladarse hacia nuestra ciudad;

Que las líneas de transporte habituales hacia nuestro municipio se ven saturadas para trasladar este caudal de gente en esa fecha;

Que por tal motivo se envía un micro específicamente a buscar a los estudiantes madariaguenses, declarando de interés municipal tal acontecimiento;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declárese de Interés Municipal el traslado de los Estudiantes Madariaguenses desde La Plata a General Juan Madariaga y desde General Juan Madariaga a La Plata, a fin de cumplir con los actos eleccionarios a realizarse en el mes de agosto y en el mes de octubre del corriente año.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputara a la jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1181/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2458/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Isaias Daniel Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Isaias Daniel Figueroa D.N.I. N° 34.850.957, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1182/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2469/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Gisele Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Andrea Gisele Arana D.N.I. N° 35.409.945, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1183/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2470/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Noelia Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Andrea Noelia Gómez D.N.I. N° 37.050.727, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1184/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2459/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gladys Susana Arriola para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Gladys Susana Arriola D.N.I. N° 34.850.975, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1185/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2468/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Fabiana Elizabeth Díaz D.N.I. N° 41.293.777, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1186/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2456/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dalma Celeste Rost para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Dalma Celeste Rost D.N.I. N° 43.258.318, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1187/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2457/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Diana Clara Victorero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Diana Clara Victorero D.N.I. N° 37.241.321, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1188/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2460/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Graciela Beatriz Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Graciela Beatriz Falcón D.N.I. N° 20.492.313, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1189/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2461/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sara Beatriz Escalada para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Sara Beatriz Escalada D.N.I. N° 26.603.780, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1190/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2479/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Viviana Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Paola Viviana Barrientos, D.N.I. N° 31.489.958, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1191/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2480/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carina Andrea Miranda para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Carina Andrea Miranda, D.N.I. N° 27.773.788, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1192/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2306/17, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Laboratorio, de Quirófano y de Diagnostico por Imágenes, correspondientes a los meses de junio-julio; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/17 y el 15/07/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	37.050.789	\$ 9.136.-
Gomez, Ivana	1958	32.172.974	\$ 657.-
Funez, Carolina	2461	34.850.988	\$ 4.344.-
Luna, Pamela	2055	34.459.806	\$ 394.-
Coronel, Berta Leoni	2464	18.382.008	\$ 8.204.-

**ARTICULO 2º.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/17 y el 15/07/17, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Farías, Lorena	1834	31.489.904	\$ 1.478.-
Rodríguez, María José	1829	27.605.065	\$ 2.956.-

**ARTICULO 3°.** Designase por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/06/17 y el 15/07/17, a los siguientes profesionales del Servicio del Centro de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	DNI	IMPORTE
Goñi, Héctor Daniel	2192	30.832.327	\$ 6.304.-
Goroso, Natalia Andrea	2338	31.490.071	\$ 5.910.-
Mugherli, Anahí	2102	33.679.465	\$ 1.182.-
Baigorria, Gabriela Laura	2136	35.409.972	\$ 3.079.-
Mateos, Mariana Guadalupe	2445	37.379.621	\$ 3.546.-
Algañaraz, Vanesa	2025	27.357.074	\$ 3.546.-
Haedo, María Eugenia	1835	31.729.985	\$ 3.240.-

**ARTICULO 4°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1193/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2419/17, iniciado por el Departamento de Obras Particulares solicitando se declare de interés municipal “el Relevamiento a realizar por la Dirección de Plan de Familia Propietaria”, y

CONSIDERANDO:

Que una delegación perteneciente a la Dirección de Urbanizaciones Sociales Planificadas realizara un censo a las familias adjudicadas con terrenos de Plan Familia Propietaria;

Que el objetivo es verificar los datos de los ocupantes de terrenos, corroborar la existencia de Boletos Compraventa Oficiales para impulsar la escrituración y relevar los cambios de titularidad y llevar toda la documentación necesaria para dar lugar a la confección de los nuevos boletos de compraventa;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal “el Relevamiento a realizar por la Dirección de Plan de Familia Propietaria” que se realizara en nuestra ciudad los días 10 y 11 de agosto del corriente año, y estará a cargo de agentes de la Dirección de Urbanizaciones Sociales Planificadas.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos– Programa 01.00.00 Conducción y Administración de la Secretaria de Obras y servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1194/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2466/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Esther Tisera, D.N.I. N° 18.382.039, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1195/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2462/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ivana Flavia Patricia Gomez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ivana Flavia Patricia Gomez, D.N.I. N° 32.423.671, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$520.- (pesos quinientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1196/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2489/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Andrea Renee Ludueña para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Andrea Renee Ludueña D.N.I. N° 34.138.548, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1197/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2490/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores D.N.I. N° 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.700.- (Pesos un mil setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1198/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2495/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rufina Elizabet Rosani para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rufina Elizabet Rosani D.N.I. N° 18.738.979, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1199/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2496/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucía del Carmen Andrade para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lucía del Carmen Andrade D.N.I. N° 12.641.921, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1200/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2493/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marianela Martínez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marianela Martínez, D.N.I. N° 31.729.965, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1201/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2435/17, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que la Secretaria de Hacienda a fs. 4 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de julio de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfíranse al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$249.015,90.- (pesos doscientos cuarenta y nueve mil quince con noventa centavos).

**ARTICULO 2°.** La transferencia realizada en el artículo 1° se imputará la partida Extrapresupuestaria Otros Fondos de Terceros.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1202/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2418/17, iniciado por la secretaria de Cultura, Educación y comunicación solicitando se declare de interés municipal el XXII Certamen de Danzas Competitivo del Divisadero, y

CONSIDERANDO:

Que es una instancia de encuentro y competencia artística en que nuestra ciudad, a través de la Agrupación Folklórica Jirón Gaucho, se convierte en anfitriona de visitantes de la región, la provincia y provincias vecinas;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el “XXII Certamen de Danzas Competitivo del Divisadero” que se realizará el día 20 de agosto del corriente año, en las instalaciones del Club El León.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1203/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2397/17, ref. a nota presentada por la Secretaría de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Silvina Tellechea y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, a la Sra. María Silvina Tellechea, D.N.I. N° 36.110.583, Legajo 2713, como personal técnico, categoría 1 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1204/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2396/17, ref. a nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal solicitando la designación transitoria de la Lic. en Psicología María Florencia Durante y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, a la Sra. María Florencia Durante, D.N.I. N° 34.479.886, Legajo 2807, como medico asistente 36 horas semanales, para desempeñarse en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1205/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2251/17, iniciado por el Sub Jefe de Compras y Suministros ref. adquisición de artículos de limpieza para distintas áreas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 10/17, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1113/17 para la adquisición de artículos de limpieza para distintas áreas municipales por 4 (cuatro) meses;  
Que el presupuesto oficial es de \$ 180.002.- (Pesos ciento ochenta mil dos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres obrante a fs. 23 de fecha 7 de agosto de 2017, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Tanzi Alejandra L. cotiza por un monto de \$ 176.270.-, la Oferta nro. 2: Terranova Lucas H. cotiza por un monto \$ 157.533.- y la Oferta nro. 3: Córdoba Miguel Angel cotiza por un monto de \$ 115.764.- no cotizando los ítems 2, 3, 8, 17, 19;

Que en el acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, obrante a fs. 47 se informa que teniendo en cuenta lo informado a fs. 35 a 45 las ofertas se encuentran dentro de lo estipulado por el Presupuesto Oficial, quedando como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el oferente nro. 2, Terranova Lucas H., presupuestando la suma de \$ 157.533.-

Que la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta que corresponde efectuar el acto administrativo de decreto de Adjudicación;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a la firma Terranova Lucas H. el Concurso de Precios nro. 10/17 para la para la adquisición de artículos de limpieza para distintas áreas municipales por 4 (cuatro) meses, por un monto de \$157.533.- (pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos treinta y tres ctvos.).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 – Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal – Partida 2.9.0.0. otros bienes de consumo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1206/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2400/17 caratulado: “Secretaría de Seguridad – ref. sanción”; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Secretaría de Seguridad, informan a fs. 1/2, que el agente municipal Manuel Hugo Dorado, Legajo 1585, el día 15 de julio se presentó a cumplir su tarea laboral en el qth fijo en calle Perú y Cuba, a las 21 horas, pasadas las 00:00 hs. el agente hizo abandono de su puesto de trabajo sin aviso ni autorización;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 25 de julio de 2017, el área Seguridad y el Secretario de Coordinación notifican al mencionado agente de la falta cometida y le otorgan su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14656);

Que a fs. 4 el agente Manuel Hugo Dorado realiza el descargo correspondiente, el cual fue recibido por su superior confirmando la sanción solicitada;

Que el Director de Asuntos Legales a fs. 6 informa que habiendo cumplido con los pasos previstos por el “procedimiento breve” – notificación personal – previsto por Decreto 631/17, se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal Manuel Hugo Dorado por un plazo de 1 (un) día a partir de su notificación, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones el día 15 de Julio de 2017;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspéndese por el término de un (1) día, al agente municipal Manuel Hugo Dorado, D.N.I. 13.810.237, Legajo 1585, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inciso 1) y el artículo 107 inciso 1) de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar el día no laborado del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1207/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2467/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra Barrientos, D.N.I. N° 21.808.303, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1208/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2463/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eduardo Martin Ibarra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Eduardo Martin Ibarra, D.N.I. N° 26.098.854, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1209/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2464/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares, D.N.I. N° 10.586.996, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1210/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2465/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Oscar Medina para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Ruben Oscar Medina, D.N.I. N° 16.463.516, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1211/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2494/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Vanesa Natalia Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Vanesa Natalia Rodríguez, D.N.I. N° 43.666.656, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1212/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2491/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Flavia Mariela Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Flavia Mariela Giménez D.N.I. N° 34.729.563, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1213/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2492/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Susana Pérez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mirta Susana Pérez D.N.I. N° 31.729.863, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1214/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente nro. 763/17 iniciado por la Tesorera Municipal ref. plazo fijo;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 298/17 se autorizó a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 19.000.000.-; y,

Que por Decreto nro. 447/17 se renovó el plazo fijo por la suma de \$ 17.553.917,50.-;

Que por Decreto nro. 596/17 se autorizó a retirar la suma de \$ 7.553.917,50 y se renovó por la suma de \$ 10.160.000.-;

Que por Decreto nro. 834/17 se autorizó a retirar la suma de \$ 1.000.000 y se renovó el plazo fijo por la suma de \$ 9.297.400.-;

Que por Decreto nro. 1054/17 se autorizó a retirar la suma de \$ 6.297.400 y se renovó el plazo fijo por la suma de \$ 3.000.000.-;

Que atento lo manifestado a fs. 17 por la Tesorera Municipal fue necesario el retiro de \$ 1.048.657,53.- y la renovación del resto de ese plazo fijo por un monto de \$ 2.000.000.-;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a retirar el monto de \$ 1.048.657,53.- (pesos un millón cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con cincuenta y tres centavos), del plazo fijo depositado en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires nro. 50297/1, fondos de origen provincial – fondos p/ infraestructura municipal.

**ARTICULO 2º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a renovar el saldo del mencionado plazo fijo por la suma de \$ 2.000.000.- (pesos dos millones) por 30 días, venciendo el día 07/09/2017 por un monto de \$ 2.033.698,63.- (pesos dos millones treinta y tres mil con sesenta y tres centavos).

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1215/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 1839/17, iniciado por la Directora de Turismo solicitando se declare de interés municipal de la 1era. Edición del Concurso Fotográfico “Destino Madariaga”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 862/17 se Declaró de Interés Municipal la 1era. Edición del Concurso Fotográfico “Destino Madariaga”;

Que se extiende el plazo del certamen, desarrollándose entre los meses de agosto y diciembre de 2017 en la página de la Dirección de Turismo;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Modificase el art. 1° del Decreto n° 862/17. de fecha 14 de junio de 2017, quedando redactado de la siguiente manera: “Declarar de Interés Municipal la 1era. Edición del Concurso Fotográfico “Destino Madariaga” que se desarrollará entre los meses de agosto y diciembre del corriente año”.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Turismo y Educación – Programa 30.00.00 Fomento y promoción del turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1216/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 1191/17 iniciado por la Secretaria de Deportes, ref. obra vestuarios gimnasio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Concurso de Precios, de acuerdo a lo previsto en la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Llamase a Concurso de Precios N° 15/17 para la adquisición de materiales obra vestuarios gimnasio.

**ARTICULO 2°.** Establécese un presupuesto oficial de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil), que se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos– Programa 51.00.00 Plan de Obras Municipales 84.00.00 obra Polideportivo Municipal. – fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial (Fondo Educativo) Partida 4.2.1.0. Construcciones en bienes de dominio privado.

**ARTICULO 3°.** Fijase la fecha de apertura de ofertas para el día 6 de septiembre de 2017, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de Gral. Madariaga.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.-

**Registrado bajo el número: 1217/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1346/16, iniciado por el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la ejecución de 3.350 metros agua corriente y 4 pozos suministro, de acuerdo al cómputo y presupuesto que obra a fs. 4, sea declarada obra por administración;

Que la Municipalidad proveerá el total de los materiales, la mano de obra será subcontratada siendo supervisada por la Secretaria de Obras Públicas;

Que la Secretaria de Hacienda informa la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 57);

Que por Decreto nro. 456/17 se dispuso la ejecución por administración de la obra “ejecución de 3.350 metros de agua corriente y 4 pozos suministro” y se firmó un contrato con COEMA para la realización de la obra;

Que la Secretaria de Obras y Planeamiento solicita se realice una addenda al Convenio suscripto con COEMA por un monto de \$ 605.000.- (fs. 63);

Que a fs. 67 el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente manifiesta que Coema Ltda. ha solicitado una adecuación de monto al contrato, dado que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires no autorizaba el soterramiento de los 800 mts. de caños que vinculan los 4 pozos al colector principal, en función de encontrarse fibra óptica de las empresas ARSAT Y TELECOM en la traza que estaba proyectada; al regularizarse la situación, la Dirección de Vialidad autoriza dicha instalación sugiriendo proseguir con lo mencionado a fs. 63;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adecuase el monto del Contrato de Obra suscripto con Coema Ltda, por lo antes up supra mencionado; disponiendo la ejecución por administración municipal de la obra “realización de gabinetes para instalar 4 bombas e interconectar los pozos con el acueducto principal en el cruce de la Ruta 74 y el camino a Juancho”. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, por un monto de \$ 605.000.- (pesos seiscientos cinco mil).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.75.00 Plan de Obras Municipales Obra Agua Corriente Triángulo Sur -

Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) – Fondo para Infraestructura Municipal: 1750128 – Partida 4.2.2.0 Construcciones en bienes de dominio público.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1218/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2528/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pamela Alejandra Orellano para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Pamela Alejandra Orellano D.N.I. N° 37.838.991, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1219/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expte. 2507/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando una ayuda económica para el deportista Sr. Luciano Caraccioli, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista madariaguense nos representa constantemente en las competencias de Ciclismo de Montañas a Nivel Nacional e Internacional,

Que en esta oportunidad participará en el Campeonato de Transmontaña – Rally de Mountain Bike, que se realizará en la provincia de Tucumán los días 18, 19 y 20 de agosto del corriente año;

Que solicita nuestra ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que es deber de la Municipalidad apoyar la iniciativa de jóvenes deportistas de nuestra ciudad; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 3.000.- (pesos tres mil), al Sr. Luciano Caraccioli, D.N.I. N° 29.849.097, para solventar gastos de traslado a la ciudad de San Javier, Provincia de Tucumán, para participar del Campeonato de Transmontaña – Rally Mountain Bike los días 18, 19 y 20 de agosto del corriente año.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1220/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expte. 2508/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando una ayuda económica para el deportista Sr. Rafael Bonomi, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista madariaguense nos representa constantemente en las competencias de Ciclismo de Montañas a Nivel Nacional e Internacional,

Que en esta oportunidad participará en el Campeonato de Transmontaña – Rally de Mountain Bike, que se realizará en la provincia de Tucumán los días 18, 19 y 20 de agosto del corriente año;

Que solicita nuestra ayuda económica para solventar gastos de traslado;

Que es deber de la Municipalidad apoyar la iniciativa de jóvenes deportistas de nuestra ciudad; y

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 3.000.- (pesos tres mil), al Sr. Rafael Bonomi, D.N.I. N° 22.323.769, para solventar gastos de traslado a la ciudad de San Javier, Provincia de Tucumán, para participar del Campeonato de Transmontaña – Rally Mountain Bike los días 18, 19 y 20 de agosto del corriente año.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1221/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2506/17, iniciado por el Secretario de Deportes por el cual solicita ayuda económica para la Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria nro. 1 este distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo está destinado a solventar los gastos de service a la combi Iveco que se utiliza para el traslado de los alumnos de dicha institución;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 8.000.- (Pesos ocho mil), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria nro. 1 de este distrito, para solventar los gastos que le ocasionará realizar el service a la combi Iveco que se utiliza para el traslado de los alumnos.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Imputación 5.1.7.0. Ayudas sociales a instituciones.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1222/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2515/17, donde la Secretaria de Gobierno solicita se declare de interés municipal las Elecciones Legislativas del corriente año, tanto las de agosto como las de octubre, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cada elección, se deben solventar gastos de alojamiento, comida y refrigerio del personal de la Fuerza Aérea Argentina afectado al Circuito Electoral Madariaga;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal La Elecciones Legislativas del corriente año, que se realizarán el día 13 de agosto y el día 22 de octubre, PASO y Generales respectivamente.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno– Programa 01.00.00- Conducción Superior- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1223/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2474/17, donde el Departamento de Ceremonial solicita se declare de interés municipal el acto del 17 de agosto de 2017 “Aniversario de la Muerte del General José de San Martín” que se realizará en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha jornada se realizaran distintitas actividades para conmemorar el Aniversario de la muerte del General José de San Martín;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el acto del 17 de agosto de 2017 “Aniversario de la Muerte del General José de San Martín”, que se realizará en nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno– Programa 01.00.00- Conducción Superior- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal-

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



**Registrado bajo el número: 1224/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2525/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina Elizabeth Vega para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Cristina Elizabeth Vega D.N.I. N° 95.169.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1225/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2526/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Lorenzo Martín Caffaro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Lorenzo Martín Caffaro D.N.I. N° 32.423.601, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.200.- (Pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1226/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2527/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Silvina Susana Navarro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Silvina Susana Navarro D.N.I. N° 28.972.388, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 860.- (Pesos ochocientos sesenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1227/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 335/17 iniciado por el Director del Área de la Juventud ref. compra para creación Centro de Estudiantes en Tandil; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicitó la compra de un inmueble en la ciudad de Tandil para la creación de un centro de estudiantes;

6); Que analizado el mercado de valores, el monto total estimado es de \$ 2.500.000 (fs.

Que se llamó a Licitación Pública 2/17 para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Tandil para la creación de un Centro de Estudiantes, por Decreto nro. 899/17 obrante a fs. 31;

Que a fs. 39 obra Acta de Apertura, de fecha 9 de agosto de 2017, la cual se declara desierta al no presentarse ningún oferente;

Que la Oficina de Contrataciones sugiere realizar un nuevo llamado con las mismas condiciones que el primero, para el día 13/09/17 a las 10 hs. (fs. 40);

Que a fs. 41 la Comisión de Pre adjudicación entiende que debería procederse a un segundo llamado de licitación conforme lo estipula el art. 155 de la LOM;

Que a fs. 42/58 obran Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que obra dictamen de Asuntos Legales recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar desierta la Licitación Pública nro. 2/17 y llámese a Licitación Pública n° 2/17 segundo llamado para la adquisición de un inmueble en la ciudad de Tandil para la creación de un Centro de Estudiantes.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 2.500.000.- (Pesos dos millones quinientos mil).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 13 de septiembre de 2017 a

las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Imputación 4.1.2.0 edificios e instalaciones.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1228/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2017.

VISTO el expediente Nro. 2421/17 acumulado 2930/17 por el cual el señor Eduardo Martín Melon Gil propietario del vehículo cuatriciclo solicita eximisión del pago de patentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximisión del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximisión solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2017, al siguientes vehículos cuatriciclo:

DATOS TITULAR	CUIL	DOMINIO	MARCA	AÑO	RODADO
Eduardo Martín Melon Gil	20-12143747-4	A007BPE A00051	POLARIS	2016	7417

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1229/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2512/17, iniciado por el Pbro. Alejandro Martínez y las Colectividades de nuestra ciudad, donde solicitan se declare de interés municipal una Feria de Colectividades para celebrar el Día del Inmigrante, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del año 1949 fue establecido el 4 de septiembre como “Día del Inmigrante”;

Que desde ese momento nuestro país abrió sus puertas a los inmigrantes de cualquier parte del mundo que desearan vivir en estas tierras;

Que conmemorando esa fecha las distintas colectividades desean celebrar el “Día del Inmigrante” con una Feria;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la Feria de Colectividades que se realizará el 3 de septiembre del corriente año, con motivo de celebrar el Día del Inmigrante.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación– Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal- Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1230/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2504/17, ref. nota presentada por la Directora de Patrimonio y Actividades Culturales, solicitando la designación transitoria de la Sra. Mónica Susana Charnelli, desde el día 01/08/17 hasta el día 31/08/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las diferentes áreas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017 inclusive, a la Sra. Mónica Susana Charnelli, D.N.I. N° 28.528.551, Legajo 2755, categoría 1 A0, para realizar tareas de limpieza en la Secretaria de Cultura, Turismo y Educación, Casa de la Cultura y Municipalidad.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1231/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2485/17, donde el agente Municipal, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Graciela Elvira Tevez, D.N.I. N° 18.556.525, una ayuda social al personal de \$2.404.- (pesos dos mil cuatrocientos cuatro) para afrontar gastos urgentes relacionados con un problema de salud como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda– Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal- Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1232/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2502/17, ref. a nota presentada por la Secretaría de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Evelyn Mollo, desde el 01/08/17 hasta el 30/09/17 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, a la Sra. Evelyn Mollo, D.N.I. N° 36.993.395, Legajo 2582, como personal técnico, categoría 1 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1233/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2486/17, ref. a nota presentada por la Secretaría de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Evelyn Mollo, desde el 01/07/17 hasta el 31/07/17 y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del mencionado nosocomio:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 1 de julio de 2017 hasta el día 31 de julio de 2017 inclusive, a la Sra. Evelyn Mollo, D.N.I. N° 36.993.395, Legajo 2582, como personal técnico, categoría 1 A 8, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00- Atención Médica Primaria Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1234/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

---

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2501/17 ref. a nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando licencia desde el día 04/09/17 hasta el día 20/09/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgase licencia anual ordinaria, desde el día 4 de septiembre de 2017 hasta el día 20 de septiembre de 2017 inclusive, al Dr. Amadeo Echeverría D.N.I. N° 20.039.457, Legajo 1595, Secretario de Salud.

**ARTICULO 2°.** Designase transitoriamente desde el día 4 de septiembre de 2017 hasta el día 20 de septiembre de 2017 inclusive, a la Dra. Elvira Adriana Villafañe, D.N.I. N° 13.570.363, Legajo 1193, como Secretaria de Salud Interina.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud– Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1235/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2497/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, solicitando la ampliación del régimen horario del agente Mauricio Romiti, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación del régimen horario para que el agente realice tareas en el Museo Tuyu Mapu;

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017, al Sr. Mauricio Romiti, DNI 29.849.314, Legajo 1957, quedando como personal administrativo, categoría 5 de 48 hs., quien presta servicios para la Dirección de Museos, dependiente de la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 – Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial- fondo educativo) - Partida 1.2.0.0.– Personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1236/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente nro. 2498/17, ref. nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes de esta Municipalidad, en donde solicita ampliación de horas cátedras para el agente Pedro Pablo Martin Morales, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementese 4 (cuatro) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, al Sr. Pedro Pablo Martin Morales, DNI 34.850.963, Legajo 2511, quedando con un total de 11 (once) horas cátedras para realizar tareas en el taller de Danzas Folclóricas (Malambo) dependiente de la Dirección de la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y educación - Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la educación - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial- partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1237/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2500/17, ref. nota presentada por el Departamento de Enfermería, solicitando se abone adicional por tareas nocturnas a la agente Claudia Noelia Orellano, a partir del 1 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente actualmente realiza tareas nocturnas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase a la agente Claudia Noelia Orellano, DNI 26.938.120, Legajo 2784, categoría 1 A 8a, para realizar tareas en el Departamento de Enfermería, a partir del 1 de mayo de 2017.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud- Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal Partida 1.2.0.0. Personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1238/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente nro. 2499/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, en donde solicita ampliación de horas cátedras para el agente Lorena Barrientos, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dicha área;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementese 4 (cuatro) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, a la Sra. Lorena Barrientos, DNI 26.603.641, Legajo 2478, quedando con un total de 21 (veintiuna) horas cátedras para realizar tareas en la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial (fondo educativo) - partida 1.2.0.0 Personal Temporario.

**ARTICULO 3°.** EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1239/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 3551/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7465, iniciado por el Club Pescadores San Nicolás ref. sol. firma de Convenio e/ Municipio y el Club; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2446/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2446/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1240/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 732/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7464, iniciado por la Directora de Patrimonio y Actividades Cultures ref. sol. relevamiento del estado de la construcción Paraje Macedo; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2447/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2447/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1241/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 1469/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7454, ref. sub. Destino Hogares Protección Integral; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2448/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2448/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1242/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 1996/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7467, ref. cambio de titularidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2449/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2449/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1243/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 3808/16 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7468 iniciado por Castro Gonzalo – Pugni M. José, ref. sol. cambio de titularidad; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2450/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2450/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1244/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 2061/17 Interno del Honorable Concejo Deliberante 7455 ref. proyecto Operadores de Calle; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2451/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de agosto de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2451/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1245/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente n° 2503/17, ref. nota presentada por el Jefe de Departamento del Corralón Municipal, sobre la designación de personal del área, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, en carácter de personal jornalizado, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017 inclusive, para realizar tareas como barrenderos, a las siguientes personas, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
2699	Tevez, Ariel	41.293.871
2768	Reina Albarengo, Agustín	40.933.593
2771	Rincón, Lucas	40.456.162

**ARTICULO 2°.** El monto total del trabajo es de \$ 7.400.- (pesos siete mil cuatrocientos) que serán abonados por medio de certificación emitida por el Jefe de Departamento del Corralón Municipal.

**ARTICULO 3°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 4°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 44.00.00 Servicio de Barrido – Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1246/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2553/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Héctor Osvaldo Giménez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Héctor Osvaldo Giménez D.N.I. N° 10.836.655, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1247/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

---

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2549/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Araceli Gari para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mirta Araceli Gari, D.N.I. N° 6.168.348 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1248/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2532/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Damiana Riveros Ruiz Diaz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Damiana Riveros Ruiz Diaz, D.N.I. N° 94.941.660 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1200.- (pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1249/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2548/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Rosana Beatriz Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Rosana Beatriz Tisera D.N.I. N° 26.370.548 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1250/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2550/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Bariló para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Belén Bariló D.N.I. N° 39.985.412 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1251/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2552/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1252/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2557/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fátima Leoní Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Fátima Leoní Arana, D.N.I. N° 39.279.005 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1253/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2556/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Estrella Villarroel para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Estrella Villarroel, D.N.I. N° 38.203.403 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1254/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2566/17 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita depositar \$ 900.000.- con fondos de origen provincial de Cta. Cte. 7349/5, por un plazo de 122 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 900.000.- (pesos novecientos mil) a un plazo de 122 días, en la Cuenta Corriente 7349/5, con fondos de origen provincial, venciendo el día 11/12/2017 como ahorro S.A.C. (sueldo anual complementario) con un monto de \$ 960.916,44.-

**ARTICULO 2º.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1255/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2551/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lucrecia Alejandra Carrizo, D.N.I. N° 38.554.000, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.500.- (pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1256/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2555/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ceferina Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Ceferina Funes, D.N.I. N° 18.763.529 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1257/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2554/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Larraule para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Larraule, D.N.I. N° 35.409.918, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1258/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2436/17, iniciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación, donde solicita la necesidad de reparar el techo de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de las obras de reparación en la cubierta de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, sea declarada por administración;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs. 2/5 adjunta la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto de la obra;

Que el presupuesto por mano de obra y el costo de materiales asciende a un total de \$ 40.000.-;

Que la Contadora Municipal y la Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 6/7);

Que a fs. 8 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto en el artículo 151 de la L.O.M. y demás concordantes y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y siguientes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra reparación de las obras de reparación en la cubierta de la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, por un monto de \$40.000.- (pesos cuarenta mil).

**ARTICULO 2º.** - El precitado gasto se imputará a la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación como partida extrapresupuestaria, de la fuente de financiamiento: ATX=71018 CIRAVI.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1259/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2423/17, iniciado por el Secretario de Obras y Planeamiento, donde solicita la necesidad de ejecutar 232 metros lineales de vereda en calle Colón entre Jilguero y Gallareta de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado se recomienda que la realización de la obra 232 metros lineales de vereda en calle Colón entre Jilguero y Gallareta de nuestra ciudad, sea declarada por administración;

Que la Secretaría de Obras y Planeamiento a fs. 2/5 adjunta la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto de la obra;

Que el presupuesto por mano de obra y el costo de materiales asciende a un total de \$ 83.000.-;

Que la Contadora Municipal y la Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar la obra y comunica que deberá realizarse el correspondiente acto administrativo (fs. 6/8);

Que a fs. 8 la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que se podrá continuar con el trámite de conformidad a lo prescripto en el artículo 151 de la L.O.M. y demás concordantes y la Ordenanza General 267 en su artículo 106 y siguientes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra 232 metros lineales de vereda en calle Colón entre Jilguero y Gallareta de nuestra ciudad, por un monto de \$83.000.- (pesos ochenta y tres mil).

**ARTICULO 2º.** - El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos Programa 48.00.00 Mejoramiento, Infraestructura y vías de comunicación – fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Fondo Solidario Provincial – Partida 4.2.2.0. construcción en bienes de dominio público.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1260/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2540/17, iniciado por la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación de esta Municipalidad, donde solicita se declare interés municipal los festejos por el Día del Niño, y;

CONSIDERANDO:

Que el próximo domingo 20 en el espacio del Paseo del Bicentenario se realizarán los festejos para homenajear a los niños de nuestra ciudad con propuestas artístico – recreativas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal los festejos por el Día del Niño que se llevarán a cabo en nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 – Secretaria de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1261/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2618/17 donde la Secretaria de Gobierno solicita apoyo económico para la Sra. Sara María García para afrontar gastos relacionados con la intervención quirúrgica de su pequeña hija; y

CONSIDERANDO:

Que la pequeña Melanie Lestarrepe de 7 años de edad será intervenida quirúrgicamente en día miércoles 23 de agosto del corriente año en la Clínica Pueyrredón de la ciudad de Mar del Plata;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Sara María García D.N.I. N° 41.068.973 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7000.- (Pesos siete mil), para afrontar gastos relacionados con la intervención quirúrgica de su pequeña hija.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 –Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias sociales a personas.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1262/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2595/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Carla Estefanía Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Carla Estefanía Falcón D.N.I. N° 34.459.861 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1200.- (Pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1263/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2597/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elisa Malvina Natale para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Elisa Malvina Natale D.N.I. N° 31.490.034 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 950.- (Pesos novecientos cincuenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1264/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2598/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Samira Aranda Pellegrino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Samira Aranda Pellegrino D.N.I. N° 31.640.618 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1265/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2581/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Miriam Fátima Gimenez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Miriam Fátima Gimenez D.N.I. N° 37.697.815 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1266/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2594/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Angélica Daniela Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Angélica Daniela Barrientos D.N.I. N° 28.972.438 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1267/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2596/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sandra Mariela Carrizo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Sandra Mariela Carrizo D.N.I. N° 26.323.907 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.223.- (Pesos tres mil doscientos veintitrés), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia – Actividad Central 01.00.00 – Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes- del presupuesto de gastos en vigencia.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1268/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2575/17, ref. solicitud de licencia especial sin goce de haberes, presentada por la Sra. Rosana Guglielmetti, desde el día 22/08/17 hasta el día 01/09/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que este D.E considera conveniente otorgar la licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder, desde el día 22 de agosto de 2017 hasta el día 1 de septiembre de 2017 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, a la señora Rosana Guglielmetti, D.N.I. 24.224.449, Legajo 1979, en su cargo como Directora de Gobierno.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1269/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2542/17 donde el Director del Área de la Juventud solicita apoyo económico para afrontar gastos relacionados a la formación académica de Franco Martín Peralta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director del área de Juventud solicita la posibilidad de otorgar la cantidad de una (1) beca municipal para el joven Franco Martín Peralta como apoyo en sus estudios universitarios;

Que el valor de la beca será de \$ 1130.- de agosto a diciembre de 2017,

Que a fs. 2/12 obra documentación del estudiante como así también informes de las Trabajadoras Sociales del área de Desarrollo Social, para dar curso a la ayuda económica;

Que, a fs. 13/15 obran dictámenes de la Contadora Municipal y la Secretaría de Hacienda con la imputación de la partida presupuestaria;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar un subsidio por la suma de \$ 1130.- (pesos un mil ciento treinta) mensuales desde agosto a diciembre del corriente año, para afrontar gastos relacionados a la formación académica, a Franco Martín Peralta, D.N.I. 41.068.986.

**ARTICULO 2** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 33.00.00 – Área de la Juventud - Fuente de financiamiento 132 – (fondos de origen provincial - fondo educativo) – Partida 5.1.3.0 Becas.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1270/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente 2599/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes solicitando una ayuda económica para el Club Deportivo El León, y;

CONSIDERANDO:

Que el primer equipo de futbol del Club El León disputará la 6ta fecha del Torneo Federal B en Tandil, el día 20 de agosto del corriente año, representando a nuestra ciudad;

Que solicita apoyo económico para solventar gastos de traslado;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 8.500.- (pesos ocho mil quinientos) al Club Deportivo El León, para solventar gastos de traslado a la ciudad de Tandil.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencia a Instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1271/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente 2537/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el deportista local Gerónimo Rogers, y;

CONSIDERANDO:

Que el joven deportista participará del Mundial de Sup en Klitmoller, Dinamarca, del 01 al 09 de septiembre del corriente año, siendo uno de los representantes de la Selección Argentina de Surf;

Que, el Secretario de Deportes solicita que la ayuda sea autorizada a su madre, Sra. Karina Fernanda Ochoa, en virtud de que su hijo es menor de edad;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de jóvenes de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) a la Sra. Karina Fernanda Ochoa D.N.I N° 22.630.746, para solventar gastos de traslado que le ocasionara la participación del deportista Gerónimo Rogers, en el Mundial de Sup.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 – Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – ayudas sociales a personas.

**ARTICULO 3°.** El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1272/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente n° 2547/17 por el cual el Secretario de Salud solicita una ayuda económica para la Sociedad de Fomento Barrio Norte, destinada a solventar los gastos de servicios públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la sede de dicha institución funciona el CAPS del Barrio Norte, en la misma hay consultorios de medicina general, pediatría, diabetología, ginecología y obstetricia, nutrición, odontología, psicología, enfermería entre otros;

Que la ayuda será utilizada para solventar los gastos de servicios públicos (agua y gas);

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 1.500- (pesos un mil quinientos), a la comisión directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio Norte de esta ciudad, a fin de solventar gastos de servicios públicos.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) – Partida 5.1.7.0. transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1273/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente nro. 2523/17, ref. a nota presentada por la Directora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para María Eugenia Kurti, Carolina Noemí Robinik y Pedro Pablo Morales, desde el 01/08/17 hasta el 31/08/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir las diferentes disciplinas durante el período referido por los diferentes programas de vacaciones de invierno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 3 (tres) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive, a la Sra. María Eugenia Kurti, D.N.I. N° 25.754.968, Legajo 2266, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras, en el Taller de Dibujo y Pintura para niños.

**ARTICULO 2°.** Incrementar 3 (tres) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive, a la Sra. Carolina Noemí Robinik, D.N.I. N° 30.468.300, Legajo 2135, quedando con un total de 13 (trece) horas cátedras, en el Taller de Dibujo y Pintura para niños.

**ARTICULO 3°.** Incrementar 3 (tres) horas cátedras, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive, al Sr. Pedro Pablo Morales, D.N.I. N° 34.850.963, Legajo 2511, quedando con un total de 14 (catorce) horas cátedras, en el Taller de Folklore.

**ARTICULO 4°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.05.000 Dirección de Cultura y Educación – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal transitorio.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1274/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2584/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 14/08/17 hasta el día 25/08/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de las distintas dependencias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 14 de agosto de 2017 hasta el día 25 de agosto de 2017 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Fátima Giancarelli.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial - Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1275/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2582/17, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente Sandra Ofelia García, desde el día 14/08/17 hasta el día 18/08/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División Despacho, Sra. Ludmila Rodríguez, D.N.I. N° 28.528.738, Legajo 1728, desde el día 14 de agosto de 2017 hasta el día 18 de agosto de 2017 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 14 de agosto de 2017 hasta el día 18 de agosto de 2017 inclusive, a la Sra. Sandra Ofelia García, D.N.I. N° 22.323.712, Legajo 1919, como Jefa de División de Despacho Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Actividad Central 01.00.00 – Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1277/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

General Juan Madariaga, 22 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2561/17, ref. nota presentada por el Director del Área de la Juventud; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita el traslado de los estudiantes madariaguenses, que se encuentran en La Plata, Mar del Plata y Tandil, para las elecciones legislativas del próximo 22 de octubre;

Que es deber de cada ciudadano el voto debiendo trasladarse hacia nuestra ciudad;

Que las líneas de transporte habituales hacia nuestro municipio se ven saturadas para trasladar este caudal de gente en esa fecha;

Que por tal motivo se envía un micro específicamente a buscar a los estudiantes madariaguenses, declarando de interés municipal tal acontecimiento;

Que el traslado de los estudiantes que estudian en La Plata fue declarado de interés municipal por Decreto 1181/17;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declárese de Interés Municipal el traslado de los Estudiantes Madariaguenses desde las ciudades de Mar del Plata y Tandil a General Juan Madariaga y desde General Juan Madariaga a Mar del Plata y Tandil, a fin de cumplir con el acto eleccionario a realizarse en el mes de octubre del corriente año.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputara a la jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1278/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2405/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Lorena Cuevas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2539 - Causa N° 502/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Lorena Cuevas, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1280/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2359/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Germán Zumstein, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 3484 - Causa N° 354/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B – C - D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Germán Zumstein, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1281/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2558/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Lucas Gabriel Funes, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 533,75.- (Pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos), Acta N° 3078 - Causa N° 65/2017 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Lucas Gabriel Funes, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1282/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2545/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gastón Gallettini, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2533 - Causa N° 467/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A – B – C - D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Gastón Gallettini, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1283/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2544/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Elías Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2490 - Causa N° 501/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Elías Ramírez, quien afecta los fondos de la multa al Comedor Escolar de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1284/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2586/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Geneyro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.405.- (Pesos seis mil cuatrocientos cinco), Acta N° 770 - Causa N° 743/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Nicolás Geneyro, quien afecta los fondos de la multa a la Uni-Co de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones sociales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1285/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2649/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Manuel Alberto Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Manuel Alberto Fernández D.N.I. N° 13.612.981, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1286/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2650/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Vanesa Susana Rivero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Vanesa Susana Rivero D.N.I. N° 27.465.511, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1287/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2651/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Karina Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Paola Karina Rodríguez D.N.I. N° 35.409.994, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1288/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2645/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Susana Montenegro D.N.I. N° 20.755.910, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1289/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2647/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Aurelia Guerrero para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Aurelia Guerrero D.N.I. N° 20.540.826, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1290/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2583/17, ref. a nota presentada por el Secretario de Hacienda, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Natalia Meneses, desde el día 22/08/17 hasta el día 08/09/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área:

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder licencia anual ordinaria a la Jefa de División de Contaduría, Sra. Silvia Cherrutti D.N.I. N° 20.492.252, Legajo 1188, desde el día 22 de agosto de 2017 hasta el día 8 de septiembre de 2017 inclusive.

**ARTICULO 2°.** Desígnese, transitoriamente desde el día 22 de agosto de 2017 hasta el día 8 de septiembre de 2017 inclusive, a la Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, como Jefa de División Interina, en reemplazo de la titular.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 - Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. – Personal Permanente.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1291/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2646/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Ibañez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Romina Ibañez D.N.I. N° 25.250.737, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1292/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente n° 2639/17 por el cual el Secretario de Deportes solicita una ayuda económica para el Centro de Educación Física N° 29 “Santiago Cimos” de nuestra ciudad, destinada a solventar los gastos de traslado, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución educativa realizara un viaje a la ciudad de Berazategui, a participar de un encuentro regional de softbol, el día 26 de agosto del corriente año;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 4.500- (pesos cuatro mil quinientos), al Centro de Educación Física N° 29 “Santiago Cimos” de esta ciudad, para solventar gastos de traslado.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1293/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2665/17, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas a las agentes Nora Alvarenga y Florencia Guerrero, desde el 01 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que las agentes citadas, actualmente no realizan tareas nocturnas por cambio de horario de jornada laboral;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de agosto de

2017, a la Sra. Nora Alvarenga, D.N.I. N° 30.386.003, Legajo 2459, perteneciente a la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.** Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017, a la Sra. Florencia Guerrero, D.N.I. N° 39.985.372, Legajo 2703, perteneciente a la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1294/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2668/17 iniciado por la Tesorera Municipal, solicitando se confeccione decreto por plazo fijo; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita depositar \$ 500.000.- con fondos de origen provincial de Cta. Cte.10099/1, por un plazo de 115 días;

Que los fondos no serán utilizados en forma inmediata debido a todo el proceso administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorízase a la Contaduría y Tesorería Municipal a realizar el plazo fijo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por la suma de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil) a un plazo de 115 días, en la Cuenta Corriente 10099/1, con fondos de origen provincial, venciendo el día 11/12/2017 como ahorro S.A.C. (sueldo anual complementario) con un monto de \$ 531.900,69.- (Pesos quinientos treinta y un mil novecientos con sesenta y nueve centavos).

**ARTICULO 2°.** Comuníquese a la Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1295/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2673/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Héctor Luis Rosa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Héctor Luis Rosa D.N.I. M8.701.952, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1296/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente nro. 2628/17 iniciado Secretaría de Producción motivo pedido emergencia agropecuaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Secretario de Producción solicita la creación de la Comisión local de Emergencia Agropecuaria, atento el pedido de emergencia agropecuaria realizado por la Asociación Rural de esta ciudad;

Que esta Comisión tendrá la función de recopilación de la información y datos de la situación hídrica en que se encuentra nuestro partido y a partir de ello, realizará un informe que será elevado a la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo lo establecido en el artículo 3° del Decreto nro. 8693/86, a la Comisión local de Emergencia y Desastre Agropecuario que debe constituirse en cada distrito corresponde recibir y analizar las presentaciones de acogimiento a los beneficios que otorga la ley efectuadas por productores mediante declaraciones juradas y tiene por función “seleccionar e individualizar las explotaciones rurales efectivamente comprendidas por la situación de emergencia o desastre” para su elevación al actual Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires, que las considerará con intervención de la Comisión Provincial de Emergencia y/o desastre Agropecuario (CEDABA);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Créase la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario del Partido de General Juan Madariaga, que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Intendente Municipal.

Secretario Administrativo: Secretario de Producción.

Vocales: Presidente del Honorable Concejo Deliberante.  
Gerente del Banco de la Provincia de Buenos Aires.  
Gerente del Banco de la Nación Argentina.  
Presidente de la Asociación Rural.  
Representante del INTA local.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1297/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente N° 2414/17, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, sobre la designación del Sr. Luis Ernesto Eugenio, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14656, artículo 111, Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designase, al Sr. Luis Ernesto Eugenio, D.N.I. N° 20.039.536, en carácter de personal jornalizado, dependiendo de la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2º.** Los trabajos a realizar por la persona designada en el Art. 1º del presente son de árbitro de Fútbol Especial, Ajedrez, Softbol, en la etapa Regional de los Juegos Bonarenses 2017.

**ARTICULO 3º.** El monto total del trabajo es de \$ 8.000.- (pesos ocho mil) que serán abonados por medio de certificación emitida por la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 4º.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social.

**ARTICULO 5º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 – Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 1.2.0.0. Personal Transitorio.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1298/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2334/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Ángel Figueroa; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

---

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) – Acta 3119- Causa N° 398/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Ángel Figueroa, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 8 Pura Noemí Melón Gil de Ricci de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para Instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1299/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2535/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Catriel Juárez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) – Acta 2581- Causa N° 541/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C Art. 77 Inc. X G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Catriel Juárez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 8 Pura Noemí Melón Gil de Ricci de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para Instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1300/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2360/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Ignacio Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) – Acta 2477- Causa N° 426/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A, C, Art. 47 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Héctor Ignacio Martínez, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 3 “José de San Martín” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1301/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2509/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcelo Fabián Gassman; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfírase la suma de \$ 500.- (pesos quinientos) – Acta 20650 - Causa N° 495/2017 – Infracción Art. 1 Inc. A, Apart 2 del Decreto 1314/14, correspondiente al Sr. Marcelo Fabián Gassman, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela de Educación Agraria N° 1 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para Instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1302/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el Expediente N° 2406/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Miguel Galletini; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos) – Acta 3145 - Causa N° 396/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A, B, C, G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Miguel Galletini, quien afecta los fondos de la multa para la Institución: Cooperadora de la Escuela N° 2 “Tuyu” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Actividad Central- 01.00.00- Fijación de Objetivos de Política Gubernamental- Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0- Transferencias para Instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1303/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2407/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Marcos López, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.759,76.- (Pesos seis mil setecientos cincuenta y nueve con setenta y seis centavos), Acta N° 978 - Causa N° 117/2016 – Infracción Art. 40 Inc. A – B – C Art. 73 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Marcos López, quien afecta los fondos de la multa a F.A.E de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1304/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2398/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Manuel Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2468 - Causa N° 513/2017 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente

al Sr. Cristian Manuel Vera, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1305/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2358/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ramón Octavio Leguizamón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 6.405.- (Pesos seis mil cuatrocientos cinco), Acta N° 2487 - Causa N° 497/2017 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Ramón Octavio Leguizamón, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1306/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2367/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Eduardo Emanuel Santos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 533,75.- (Pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos), Acta N° 3037 - Causa N° 294/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Eduardo Emanuel Santos, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1307/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2450/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Leonor Fidelina López, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 533,75.- (Pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos), Acta N° 3065 - Causa N° 428/2017 – Infracción Art. 49 Inc. B. 6 de la Ley 24.449, correspondiente a la Sra. Leonor Fidelina López, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo El León de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1308/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2648/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Soledad Cintia Piñol para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Soledad Cintia Piñol D.N.I. N° 29.299.005, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1309/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2615/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana María Jaimón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Ana María Jaimón D.N.I. N° 16.102.161, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1310/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2590/17, iniciado por la Asociación Rural de General Madariaga, ref. 64° Exposición Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita apoyo para la organización de la exposición de ganadería, granja, industria y comercio, que se llevará a cabo desde el 15 al 17 de septiembre del corriente año;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal la 64° Exposición de ganadería, granja, industria y comercio, organizada por la Asociación Rural de General Madariaga, que se llevará a cabo desde el 15 al 17 de septiembre del corriente año.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1311/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2661/17, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento de esta Municipalidad, solicitando una bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos para el Sr. Rubén Horacio Castro, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza nro. 2415/16 establece fijar una bonificación para los agentes con responsabilidad en la conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte,

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al día 01 de agosto de 2017 hasta el día 30 de septiembre de 2017 inclusive, al Sr. Rubén Horacio Castro D.N.I N° 33.670.464 Legajo 2744, una bonificación del 25% sobre el sueldo básico de la categoría correspondiente por conducción y mantenimiento de vehículos de gran porte.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1312/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2662/17, ref. nota presentada por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Dra. Rosa Ana Musali, desde el día 01/09/17 hasta el día 31/12/17 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área del nosocomio local;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Desígnase, transitoriamente desde el día 01 de septiembre de 2017 hasta el día 31 de diciembre de 2017 inclusive, a la Dra. Rosa Ana Musali, D.N.I. N° 26.873.893, Legajo 2808, medico asistente 24 horas semanales, para realizar tareas como bioquímica en el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 – Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 - Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. – Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1313/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2663/17, ref. a nota presentada por la Secretaria de Planificación Social, solicitando se designe transitoriamente a Nadia Alza, desde el día 07/08/17 hasta el día 07/08/17 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de la dependencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase, transitoriamente con retroactividad al día 7 de agosto de 2017 hasta el día 7 de agosto de 2017 inclusive, a la Sra. Nadia Alza D.N.I. N° 34.206.972, Legajo 2761, como Personal de Servicio, Categoría 1 A0, para realizar tareas en el Jardín Maternal, en reemplazo de la Sra. Fabia Cemborain.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaria de Planificación Social - Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - fuente de financiamiento 132 fondos de origen provincial - Imputación 1.2.0.0 Personal Transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1314/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2664/17, donde la agente Municipal Claudia Gallo, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la agente Claudia Gallo D.N.I. N° 18.382.083, una ayuda social al personal de \$ 2.754.- (Pesos dos mil setecientos cincuenta y cuatro) para afrontar gastos urgentes de salud como se indica a fs. 1.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.5.0.0. – Asistencia Social al Personal.

**ARTICULO 3º.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1315/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2022/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto David Hobaica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Que a fs. 5 obra Decreto 980/17 por el cual se transfiere la suma de \$ 3.202,50.- a la Cooperadora de la Escuela nro.8 de nuestra ciudad, correspondiente a los fondos de la multa realizada al señor Roberto David Hobaica;

Que por un error administrativo en el mencionado Decreto, se consignó el total de la multa, cuando en realidad el señor Hobaica había solicitado al Municipio un plan de pagos en 6 cuotas de \$571,73.- c/u;

Que por tal motivo es necesario proceder a rectificar el monto establecido en el artículo 1º del Decreto 980/17;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Rectifíquese el Decreto 980/17 en el artículo 1º, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Transfiérase la suma de \$ 571,73.- (Pesos quinientos setenta y uno con setenta y tres centavos), Acta N° 3462 - Causa N° 256/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Roberto David Hobaica, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela N° 8 de nuestra ciudad”.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1316/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2357/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Roberto David Hobaica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 571,73.- (Pesos quinientos setenta y uno con setenta y tres centavos), Acta N° 3462 - Causa N° 256/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Roberto David Hobaica, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora de la Escuela N° 8 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131

(Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1317/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2704/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Nora Beatriz Estigarribia para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Nora Beatriz Estigarribia, D.N.I. N° 22.630.720, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$500.- (pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1318/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2705/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Armando Heriberto Serra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

#### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Armando Heriberto Serra, D.N.I. N° 13.618.617, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.200.- (pesos un mil doscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1319/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2653/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Francisco Corral Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;  
Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 533,75.- (Pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos), Acta N° 2540 - Causa N° 515/2017 – Infracción Art. 49 Inc. B. 3 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Francisco Corral Ruiz, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1320/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2654/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Nicolás Funez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 533,75.- (Pesos quinientos treinta y tres con setenta y cinco centavos), Acta N° 3475 - Causa N° 288/2017 – Infracción Art. 40 Inc. J de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Nicolás Funez, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1321/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2655/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Leonardo Miguel Charnelli, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2492 - Causa N° 526/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A - B – C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Leonardo Miguel Charnelli, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 20 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1322/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2656/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Jorge Conge Villasboa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 3490 - Causa N° 365/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B – C – D Art. 30 Inc. D de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Jorge Conge Villasboa, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1323/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2657/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Emilio Cabrera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2514 - Causa N° 471/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B – C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Emilio Cabrera, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1324/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2658/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Hugo Cuello, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 3092 - Causa N° 540/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A – B - C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. José Hugo Cuello, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1325/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2659/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Héctor Antonio Lorente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 5.337,50.- (Pesos cinco mil trescientos treinta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 2471 - Causa N° 560/2017 – Infracción Art. 48 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Héctor Antonio Lorente, quien afecta los fondos de la multa a Uni-Co de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1326/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2660/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Diego Pavón, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.067,50.- (Pesos un mil sesenta y siete con cincuenta centavos), Acta N° 3486 - Causa N° 355/2017 – Infracción Art. 40 Inc. A de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Diego Pavón, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1327/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2677/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Fabián Mario Casco, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 3090 - Causa N° 544/2017 – Infracción Art. 40 Inc. C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Fabián Mario Casco, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 1 “Domingo F. Sarmiento” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1328/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2678/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Luis Samec, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2544 - Causa N° 556/2017 – Infracción Art. 48 Inc. C – D Art. 44 Inc. F de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. José Luis Samec, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela N° 30 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1329/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2687/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Abel Patiño, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 2632 - Causa N° 563/2017 – Infracción Art. 40 Inc. B-C de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Carlos Abel Patiño, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela Especial n° 501 de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.0.0 - Transferencias para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1330/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2693/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Anabella Bigorito para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Anabella Bigorito D.N.I. N° 35.409.988, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1331/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2694/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Brigido Contrera González para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Brigido Contrera González C.I. N° 2.250.448, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1332/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2695/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Teran para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Teran D.N.I. N° 26.243.782, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.800.- (Pesos un mil ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1333/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente 2680/17, por el cual la Tesorera Municipal solicita autorización para el pago del seguro de la Caja de Ahorro y Seguro al beneficiario del asegurado Silvia Inés Gartia, y;

CONSIDERANDO:

Que obra nota en referencia al siniestro nro. 5490-091-825 de Póliza nro. 5490-0320165-01 de la Caja de Seguros S.A. asegurado Silvia Inés Gartia, quien falleció el pasado 22 de mayo de 2017;

Que consta a fs. 10 nota de la Jefa de Departamento de Recursos Humanos, donde nombra como beneficiarios al cónyuge Sr. Héctor Horaldo Tisera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Tesorería Municipal a efectuar el pago de \$ 29.917,40.- (pesos veintinueve mil novecientos diecisiete con cuarenta centavos) al Sr. Héctor Horaldo Tisera, D.N.I. nro. 14.914.794, en concepto de beneficio otorgado por la Caja de Ahorro y Seguro.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se realizará a través de orden extrapresupuestaria – otros fondos de terceros - 71999.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1334/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 3578/16 Iniciado: Secretario de la Producción, motivo: sol. informe administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por el Secretario de la Producción donde manifiesta sobre una situación de anormalidad administrativa por parte de la responsable del área de expedición de Guías, Sra. Verónica Teresa Diuberti;

Que por Decreto 1374 de fecha 9 de noviembre de 2016 se ordenó la instrucción de información sumaria;

Que obra a fs. 75 Disposición del Instructor Sumariante de fecha 17 de Julio de 2017, donde en su artículo segundo solicita la instrucción de un sumario administrativo, a efectos de profundizar la investigación, deslindar responsabilidades y/o aplicar sanción al sumariado, conforme lo normado por el art. 28 inc. a) de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Instruir sumario administrativo al agente municipal Verónica Teresa Diuberti, Legajo Número 1507, D.N.I. N° 16.845.326 a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la Ley 14.656.-

**ARTICULO 2°.** Designase Instructor Sumariante al Director de Asuntos Legales, Dr. Hernán Ferraro y Secretaria Ad – Hoc a la Sra. Verónica Marchi.

**ARTICULO 3°:** Notifíquese al agente municipal de manera fehaciente a través de la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio.

**Registrado bajo el número: 1335/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2017.

**VISTO:** El Expediente N° 1472/2016 caratulado “RECURSOS HUMANOS s/SOL. BONIFICACIÓN 50% (BEREILH MÓNICA)” con agregados N° 976/2017 y N° 1472/2016 Alcance 1, para resolver el Recurso de Revocatoria concedido por Decreto N° 921/2017, y

**CONSIDERANDO:** Que el recurso en consideración planteó la revocatoria por contrario imperio del Decreto N° 785/2017 dictado con fecha 2 de junio de 2017, que había resuelto acceder al pedido formulado por el agente municipal BEREILH Mónica Beatriz, que se desempeña en el cargo de Jefe de Compras Municipal, y otorgarle a partir del día primero de ese mes la bonificación adicional remunerativa del cincuenta por ciento (50%) sobre su sueldo básico prevista en el art. 59 del Decreto N° 59/2011, con sujeción a la continuidad del beneficio en los ejercicios de aplicación y sin que su otorgamiento causara estado;

Que el recurso interpuesto pretendía que al dejar sin efecto la medida impugnada, se dispusiera el pago de la bonificación solicitada con retroactividad al día 1° de mayo de 2016, atendiendo la fecha de inicio del Expte. N° 1472/2016, pidiendo en tanto la suspensión de los efectos del decisorio adoptado y el reconocimiento de la deuda desde la fecha reclamada como inicial del beneficio;

Que el beneficio pretendido no debe considerarse otorgado hasta tanto así lo disponga el acto administrativo correspondiente y éste debiera producir efectos desde la fecha en que se dicte conforme lo dispuesto por el art. 110° de la Ordenanza General N° 267;

Que en la medida que al momento de su consideración el beneficio pretendido no había aún sido reconocido a la peticionante, no puede considerarse como un derecho ya adquirido e integraba sólo una expectativa de derecho a la que legítimamente aspiraba, pero que debía ser asignada;

Que la disposición cuestionada, cuyos considerandos atendieron los reparos que planteaba la aplicación al caso del beneficio extraordinario que se solicitaba, se dictó con sujeción a la continuidad del beneficio en los ejercicios de aplicación y sin que su otorgamiento causara estado;

Que el condicionamiento obedeció, como se señalaba en los considerandos del acto administrativo cuestionado, a que la disposición aplicable estaba contenida en el Escalafón para el Personal Municipal de Planta Permanente sancionado por Decreto N° 59/2011 del Departamento Ejecutivo, disposición de entidad normativa inferior al Convenio Colectivo sobre Régimen de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Gral. Madariaga actualmente en elaboración por la Comisión Negociadora Paritaria creada por la Ley 14.656, que tiene a consideración la asignación de beneficios y bonificaciones al personal municipal mediante una norma de mayor jerarquía, para darle a los mismos el carácter de generalidad y permanencia que exige la continuidad de su percepción como derechos del trabajador;

Que, en el caso particular de la peticionante, el beneficio solicitado estaba previsto en el Decreto N° 59/2009, en el contexto de una norma que específicamente preveía un régimen de ascensos, promociones y jerarquización que otorgaba beneficios, pero también reglamentaba para sus beneficiarios el acceso a funciones mediante concursos, condición que no observó su designación, posterior a la excepción y continuidad otorgada a quienes ya ejercían cargos jerarquizados en el año 2009, al que la recurrente recién accedió en el año 2011;

Que no obstante, en tanto se resolviera la normativa aplicable al nuevo régimen normativo sujeto a revisión que necesariamente habría de preservar derechos pero también evitar privilegios sin sustento, el Decreto N° 785/2017 quiso reconocer la expectativa peticionada otorgando el beneficio solicitado a partir de la fecha de su sanción, con sujeción a la continuidad del beneficio en los ejercicios de aplicación y sin que su otorgamiento causara estado;

Que en tales condiciones, corresponde con la actualización correspondiente ratificar la disposición cuestionada, desestimando el recurso de revocatoria interpuesto y demás pretensiones deducidas;

Que ha tomado intervención que le corresponde la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa de la Municipalidad;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Desestímase el recurso de revocatoria deducido por el agente municipal Mónica Beatriz BEREILH (DNI N° 13.810.243 - Legajo N° 679) concedido mediante Decreto N° 921/2017, contra el Decreto N° 785/2017 que se ratifica con las modificaciones establecidas en el presente.

**ARTÍCULO 2º.** Reanúdanse los términos y efectos suspendidos del Decreto N° 785/2017, abonándose a partir del 1º de agosto de 2017 al agente municipal BEREILH Mónica Beatriz, que actualmente se desempeña en el cargo de Jefe de Compras Municipal, la bonificación adicional remunerativa del cincuenta por ciento (50%) sobre su sueldo básico prevista en el art. 59 del Decreto N° 59/2011, con sujeción a la continuidad del beneficio en los ejercicios de aplicación y sin que su otorgamiento cause estado.

**ARTÍCULO 3º.** La bonificación acordada se extenderá durante un plazo máximo de treinta y seis (36) meses y cumplido el mismo el agente cesará en su actividad a fin de acogerse al beneficio jubilatorio, si no hubiese optado por hacerlo con anterioridad una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.** Durante el Ejercicio 2017 el gasto que demande la bonificación acordada se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera- Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 1.6.0.0. Beneficios y compensaciones del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 6º.** Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio y archívese.

**ARTÍCULO 7º.** Dése al Registro Oficial del Municipio, notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cúmplase y archívese.

**Registrado bajo el número: 1336/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2270/17, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. compra de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 4 meses de consumo; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 11/17, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1114/17 para la adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 4 meses de consumo;

Que el presupuesto oficial es de \$ 340.400.- (pesos trescientos cuarenta mil cuatrocientos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 18 de agosto de 2017, surge que se han presentado tres oferentes: Oferta nro. 1: Qualimed S.A. cotiza por un monto de \$ 269.311; Oferta nro. 2: Droguería Dimec S.R.L. cotiza un valor de \$ 260.320; Oferta nro. 3: Casa Otto Hess S.A.C e I cotiza por \$269.770;

Que en el acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, surge que de las tres ofertas presentadas la más conveniente pertenece a la firma Qualimed S.A., que si bien la oferta no resulta la más económica, ofrece los artículos de mejor calidad conforme lo indicado por la Dirección de Administración Hospitalaria;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicase a la firma QUALIMED S.A. el Concurso de Precios nro. 11/17 para la adquisición de fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 4 meses de consumo, por un monto de \$ 269.311.- (pesos doscientos sesenta y nueve mil trescientos once).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 – Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial. –Fuente de Financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0 Productos Farmacéuticos y Profesionales.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1337/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2017.

VISTO el expediente Nro. 2224/17 por el cual la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros servicios de General Juan Madariaga Ltda. (COEMA), solicita eximición del impuesto automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 72 bis de la Ley 11969 (modificatoria de la Ley 11769);

Que por la misma se exime del pago de tasas a los vehículos de utilización exclusiva en la actividad de distribución de energía eléctrica;

Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al ejercicio 2017, a la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica y otros servicios de General Juan Madariaga Ltda. (COEMA), del siguiente vehículo:

-Ford Ranger – Dominio FFT 272 - Rodado nº 7604

**ARTICULO 2º.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1338/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2017.

VISTO el expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7452, iniciado por el Bloque Frente Renovador ref. créase sitio web municipal llamado “Que estudiar en Madariaga”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza nº 2454/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de agosto de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2454/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1339/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2666/17, iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, donde informa sobre la realización de una capacitación sobre Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha capacitación se realizará durante los días 14 y 15 de septiembre del corriente año, en el Centro de Integración Comunitario (CIC), a cargo de un docente del IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires);

Que esta dirigido a funcionarios, personal jerárquico y agentes con responsabilidad en las relaciones con el personal comunal;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal la capacitación sobre Administración de Personal, que se realizará los días 14 y 15 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del CIC, a cargo del IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires).

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1340/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2404/17 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Olair Paulo Rossignollo, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1975/10 aquellos fondos que ingresen por multas de tránsito a residentes del Partido de Gral. Juan Madariaga, podrán ser afectados a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiara en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.202,50.- (Pesos tres mil doscientos dos con cincuenta centavos), Acta N° 20635 - Causa N° 405/2017 – Infracción Art. 62 de la Ley 24.449, correspondiente al Sr. Olair Paulo Rossignollo, quien afecta los fondos de la multa al Hogar San Juan Bautista de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1341/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de agosto de 2017.

VISTO el expediente del D.E. nro. 466/17, ref. Licitación Privada 17/2017 para la adquisición de un minibús 0km. para la Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2452/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de agosto de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2452/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** Adjudicase a la firma Punto Truck S.A. la Licitación Privada nro. 17/17 para la adquisición de un minibús 0 km., por un monto de \$ 1.187.000.- (pesos un millón ciento ochenta y siete mil).

**ARTICULO 3º:** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura – Programa 27.00.00 Fomento de la Cultura y la Educación – Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial – fondo educativo) Partida 4.0.0.0 bienes de uso.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1342/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2720/17, donde el Centro de Formación Profesional nro. 402 informa sobre el Acto de entrega de Certificados oficiales, y;

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizará el día 31 de agosto en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad;

Que en el mismo se entregaron los certificados oficiales a los 35 alumnos que asistieron a los cursos de: limpieza institucional, auxiliar en protocolo y ceremonial y capacitación laboral en lengua de señas argentinas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el acto de entrega de certificados oficiales por parte del Centro Regional de Formación Profesional nro. 402, a llevarse a cabo el día 31 de agosto del corriente año, en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 27.00.00- Fomento de la Cultura y la Educación - Fuente de Financiamiento 132 Fondo Provincial – Fondo Educativo.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1343/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2725/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Juan Nestor Quiroga Vargas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Juan Nestor Quiroga Vargas D.N.I. N° 92.110.540 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 940.- (Pesos novecientos cuarenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1344/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2726/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Margarita Torales Ruiz para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Margarita Torales Ruiz D.N.I. N° 95.163.050 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1345/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2727/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Isaias Daniel Figueroa para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Isaias Daniel Figueroa D.N.I. N° 34.850.957 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1346/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2728/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mariela Noemí Arana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mariela Noemí Arana D.N.I. N° 35.409.946 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1347/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2729/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Natalia Belén Otaso para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Natalia Belén Otaso D.N.I. N° 40.741.674 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 880.- (Pesos ochocientos ochenta), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1348/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2744/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ana Verónica Segura Flores para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ana Verónica Segura Flores D.N.I. N° 92.602.625, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.400.- (Pesos dos mil cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1349/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2589/17, donde la Directora de Turismo solicita se declare de interés municipal el 2º moto encuentro nacional, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se realizará en las instalaciones del Club de Campo El Modelo, los días 23 y 24 de septiembre, al mismo asistirán participantes locales, regionales y nacionales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento tanto para el ámbito cultural, deportivo como turístico, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el 2º moto encuentro nacional, a llevarse a cabo los días 23 y 24 de septiembre del corriente año, en el Club de Campo El Modelo de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.05.000 Secretaría de Cultura, Educación y Comunicación – Programa 30.00.00- Fomento y Promoción del Turismo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1350/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2746/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mirta Raquel Barrientos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### **DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Mirta Raquel Barrientos, D.N.I. N° 18.610.778, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1351/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2747/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Susana Olivera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Susana Olivera, D.N.I. N° 18.382.047, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$820.- (pesos ochocientos veinte), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1352/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2748/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Lucia Torrada para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Lucia Torrada, D.N.I. N° 34.138.460, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.300.- (pesos un mil trescientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 – Intendencia- Programa 01.00.00. – Fijación de objetivos de políticas gubernamentales Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1353/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2745/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Eugenia Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Eugenia Tisera, D.N.I. N° 30.390.476, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1354/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2741/17 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Isabel Pastorino para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Isabel Pastorino, D.N.I. N° 32.172.838, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$600.- (pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1355/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2742/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Olga Viviana Lora para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Olga Viviana Lora D.N.I. N° 18.326.692, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1356/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2017.

VISTO el expediente n° 2743/17 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Alejandra Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Alejandra Falcón D.N.I N° 22.630.770, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 600.- (Pesos seiscientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1357/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2017.

VISTO el expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante nro. 7404, iniciado por la Comisión de Artesanos ref. creación del Paseo de los Artesanos en las calles internas de la Plaza San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2453/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 24 de agosto de 2017;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Promúlgase la Ordenanza nro. 2453/17, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1358/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GRAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2017.

VISTO el expediente 1467/09, iniciado por la Sra. Marta Muro ref. Reclamo en el nicho que posee en el cementerio desde 1917; y

CONSIDERANDO:

Que esta nichera familiar perteneciente a la Familia Capra Muro reviste carácter histórico, simbólico y social, considerando el tiempo de su ejecución hace 94 años, cercano además a la fundación de nuestra ciudad;

Que el Director de Obras Públicas y Particulares manifiesta a fs. 7 que la nichera ha sido integrada en el programa de valorización histórico cultural, con asistencia de la Dirección Provincial del Patrimonio Cultural para su puesta en valor;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Letrada a fs. 9, se puede encuadrar el nicho familiar identificado con el número 2576 en los alcances de la Ordenanza 1190/00 Código de Preservación Patrimonial;

Que a tal efecto es posible otorgar una bonificación del veinte por ciento (20 %), como en años anteriores;

Que la señora Marta Muro a fs. 28 manifiesta que abonó la totalidad del impuesto correspondiente al año en curso, de acuerdo al comprobante de pago nro. 78552 adjunto a fs. 29, solicitando sea devuelto el porcentaje correspondiente (20% del valor del canon determinado por la Ordenanza Impositiva vigente);

Que a fs. 31/32 el área Ingresos Públicos informa que se abonó el pago mencionado y el monto a reintegrar;

Que según el informe de la Contadora y Secretaría de Hacienda se debe realizar el acto administrativo de reintegro por un valor de \$96,44.-;

Que Asuntos Legales a fs. 35 dictamina que corresponde encuadrar el nicho 2576 como propiedad de preservación patrimonial para el correspondiente año, y a su vez reintegrar el pago solicitado por la contribuyente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Establécese que el nicho identificado con el número 2576 sector HB manzana 10 tipo de sepultura Panteón se encuadra dentro de las propiedades de preservación patrimonial de acuerdo a lo determinado por la ordenanza 1190/00, por el año 2017.

**ARTICULO 2º.** Por lo dispuesto en el artículo 1º y teniendo en cuenta que se trata de una propiedad de preservación patrimonial se establece un descuento del veinte por ciento (20 %) del valor del canon determinado por la ordenanza impositiva vigente.

**ARTICULO 3º.** Proceder a reintegrar a la señora Marta Muro, D.N.I. 6.716.528 el monto de \$96,44.- (pesos noventa y seis con cuarenta y cuatro centavos).

**ARTICULO 4º.** El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

**Registrado bajo el número: 1359/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2017.

VISTO el expediente N° 2751/17, iniciado por la Secretaría de Seguridad, donde solicita se declare de interés municipal las Charlas de capacitación para personal policial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que estarán orientadas a personal policial y público en general, siendo algunos de los temas extorsión telefónica, protección del delito, grupos de riesgos delictuales, pandillas, sectas y tribus urbanas;

Que se desarrollaran los días 1 y 2 de septiembre del corriente año, en la Casa de la Cultura y estará a cargo del Licenciado en Seguridad Público Sr. Oscar Eduardo Terminiello;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal las Charlas de capacitación e información para personal policial, que se realizarán los días 1 y 2 de septiembre del corriente año, en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1360/17.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL